

REGLAMENTO OPERATIVO

PROMEBA V

Programa de Mejoramiento de BARRIOS

Cuarta Operación Individual Bajo la Línea de Crédito
Condicional para Proyectos de Inversión

Contrato de Préstamo 5557/22 OC-AR



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Contenido

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES.....	4
II.EL PROGRAMA	7
A. OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERADOS.....	7
B. COMPONENTES	7
C. DIMENSIONAMIENTO	10
III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	12
A. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN	12
B. PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROYECTOS	15
C. USO DE LOS RECURSOS Y ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES.....	21
D. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES	23
E. EJECUCIÓN	26
IV.PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	27
V. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS.....	30
VI. AUDITORÍA.....	34
VII. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.....	34
VIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO.....	34
ANEXOS.....	36
ANEXO I	37
MATRIZ DE RESULTADOS.....	37
ANEXO II	48
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	48
DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO	48
ANEXO III	61
ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	61
ANEXO IV.1	68
MODELO CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN	68
ANEXO IV.2	72
DICTAMEN INTEGRAL DE VIABILIDAD	72



ANEXO IV.3	74
INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LAS MESAS DE GESTIÓN	74
ANEXO IV.4	75
ACTA ACUERDO CONTENIDOS PRINCIPALES DE LAS MESAS DE GESTIÓN	75
ANEXO IV.5	78
ACTA ACUERDO CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS	78
ANEXO IV.6	80
CONVENIO DE APORTES COMPLEMENTARIOS TRANSFERENCIA DE OBRAS	80
ANEXO IV.7	81
CONVENIO DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	81
ANEXO VI	82
FICHA UNICA DE PROYECTO	82
ANEXO VII	85
CIRCUITO INTERNO FINANCIERO	85
ANEXO VIII	88
ANEXO IX	89
MODELO PLAN DE ADQUISICIONES	89
ANEXO X	95
MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DEGRADADOS	95
ANEXO XI	95
PROYECTOS DE LOTES CON SERVICIOS	95



INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

INTRODUCCIÓN

Este Programa se financia parcialmente con el Préstamo 5557/ OC-AR.

El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa de Mejoramiento de Barrios V (PROMEBA V). De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán estos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.

A. DEFINICIONES

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

Sigla	Significado
AA	Acta Acuerdo entre la Secretaría de Hábitat (SH) y el subejecutor para uno o varios proyectos, que incluirá compromisos operativos e institucionales para la oportuna y eficiente preparación y ejecución del proyecto
AGA	Aviso General de Adquisiciones
Beneficiarios	Hogares/Familias residentes en la zona donde se encuentran los proyectos que cumplimentan los criterios de elegibilidad del Programa.
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CMA	Convenio Marco de Adhesión entre el Ministerio, y la Provincia o Municipio para participar en el Programa.
Contrato	Contrato de Préstamo 5557/22 OC-AR
DEP	Documentos Estándar del Programa
DEL	Documento Estándar de Licitación
EFA	Estados Financieros Auditados
EIP1	Evaluación Integral de Proyecto 1

Sigla	Significado
EIP2	Evaluación Integral de Proyecto 2
Fases o etapas del proyecto	Son las fases de formulación y ejecución de un proyecto: (1) viabilidad; (2) formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI); (3) licitación; (4) ejecución; (5) acompañamiento post-obra.
FMIM	Ficha Monitoreo Integral Mensual
FUP	Ficha Única de Proyecto
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IPV	Instituto Provincial de la Vivienda
ITP o PCR	Informe de Terminación de Proyecto
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OE	Organismo Ejecutor
OSE	Organismo Sub_ejecutor
ONG	Organización no Gubernamental
PEI	Proyecto Ejecutivo Integral
PFCSyH	Proyecto de Fortalecimiento del Capital Social y Humano
PGEP	Plan General de Ejecución Plurianual del Programa
PIC	Proyecto de Iniciativa Comunitaria
PMR	Matriz de Resultados
POA	Plan Operativo Anual
Préstamo	Préstamo 5557 OC-AR
Programa / PROMEBA V	Programa objeto de este Reglamento Operativo

Sigla	Significado
Proyecto	Las obras, bienes o servicios específicos que se realicen, se adquieran o se presten con financiamiento del Programa. Los proyectos son integrales, entendiéndose como tales, aquellos en los que se proponen actividades diversas que operan en diferentes campos en forma articulada y concurrente a una misma finalidad: mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria con eficacia y eficiencia, garantizando la sustentabilidad del proyecto.
RO	Reglamento Operativo
SH	Secretaría de Hábitat
SC	Secretaría de Coordinación
MECON	Ministerio de Economía
SEPA	Sistema de ejecución de Planes de Adquisición
TDR	Términos de Referencia
UEM	Unidad Ejecutora Municipal
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
(UE) EPG	Entidad Pública de Gestión
UNDB	United Nations Development Business



II. EL PROGRAMA

A. OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERADOS

El objetivo de la CCLIP es mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población, que residen en villas y asentamientos irregulares.

El objetivo general de esta operación es mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario.

Se comprende por área degradada el entorno urbano deteriorado en sus aspectos físicos, ambientales y sociales donde los tres se impactan simultáneamente generando condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Aumentar la seguridad en la tenencia de la tierra de los hogares beneficiarios.
2. Incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada área intervenida y de su zona de influencia a partir de distintas obras de mejora del hábitat.
3. Fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral
4. Mejorar el desempeño de los equipos del Organismo Ejecutor (OE), las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y las Unidades Ejecutoras Municipales (UEM).

B. COMPONENTES

El Programa cuenta con los siguientes componentes:

Componente I. Aumento de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra. Este componente podrá financiar actividades de asistencia técnica y otros servicios que permitan: (i) la regularización física del área a intervenir a través de trámites y estudios legales, planos de mensura, demarcación e incorporación catastral de nuevas parcelas; (ii) la regularización legal de lotes (adjudicación, venta o inscripción registral) necesaria para realizar la transferencia de la titularidad del dominio de las tierras donde se realice el proyecto a favor de los beneficiarios; (iii) adquisición de lotes para realojo que cuenten con servicios básicos o con factibilidad de tenerlos y que estén ubicados en zonas sin riesgo climático o cuyos riesgos puedan ser mitigados; y (iv) la entrega de instrumentos jurídicos a los habitantes que garanticen la seguridad en la tenencia de la tierra y su ubicación fuera de las zonas de alta vulnerabilidad climática, mediante la adopción de

distintas estrategias de regularización según las particularidades de cada territorio. Se promoverá la titulación a nombre de las diversidades¹ y de mujeres para casos de Mujeres Jefas de Hogar (MJH) o compartida para casos de parejas.

Componente II. Intervenciones Urbanas Integradoras, Provisión de Infraestructura Urbana, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social.

Este componente podrá financiar obras, asistencia técnica y otros servicios que permitan: (i) la ejecución de redes, nexos de infraestructura urbana básica de agua potable, cloacas, drenaje pluvial, desagües de alcantarillado (o solución alternativa), distribución de gas, conectividad, electrificación con sus conexiones intradomiciliarias, y obras complementarias necesarias entre otros; (ii) ejecución de espacios peatonales, infraestructura y equipamiento que promuevan el transporte público y la movilidad no motorizada, aspectos que ayudan a reducir emisiones de GEI, y que sean inclusivos para Personas con Discapacidad (PcD); (iii) obras de mitigación ambiental; (iv) construcción de parques y desarrollo de espacios verdes y recreativos que incorporen criterios de género y diversidad, mitigación y adaptación al cambio climático a partir del uso de materiales reciclables, luminarias LED, flora autóctona, superficie absorbente, soluciones basadas en la naturaleza o similares; (v) construcción y/o mejoramiento del equipamiento urbano y comunitario que prioricen criterios de eficiencia energética diseñados de acuerdo con las condiciones bioclimáticas de cada región y la incorporación de uso de energías renovables; (vi) intervenciones que den respuesta ante contingencias y/o emergencias climáticas, sanitarias y sociales, entre otras, tales como reparación y/o construcción de viviendas, equipamiento comunitaria u otros similares; (vii) obras de mejoramiento de inmuebles degradados; (viii) obras de infraestructura e intervenciones sobre la red vial y de transportes que mejoren la conectividad con la ciudad formal; (ix) generación de lotes con servicios para realojos que cuenten con infraestructura mínima garantizada, adecuada localización en zonas sin riesgo climático o con riesgos que puedan ser mitigados y que sean aptos para programas habitacionales; (x) estudios orientados a la construcción de escenarios climáticos que permitan analizar la viabilidad de ocupación y consolidación de los terrenos a largo plazo; y (xi) la formulación de proyectos ejecutivos para definir la estrategia y diseño de las intervenciones de proyecto integral, incluyendo una serie de consideraciones mínimas de cambio climático.

Componente III. Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias de Base y Desarrollo Comunitario.

Este componente podrá financiar: (i) equipos de campo interdisciplinarios para realizar talleres participativos y capacitaciones en las comunidades, facilitando la articulación con organismos del Estado para promover el acceso a los servicios sociales; (ii) formulación y ejecución de los

¹ Personas con discapacidad y población LGBTQ+.

Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC), promoviendo principalmente aquellos orientados a la empleabilidad de mujeres, personas con discapacidad (PcD) y personas LGBTQ+; (iii) formulación y/o ejecución de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social Humano (PFCSyH) vinculados a problemáticas de salud, estimulación temprana, adicciones, violencia familiar, recolección y tratamiento de residuos, inclusión social a través de actividades deportivas recreativas y culturales, capacitación para mejorar la empleabilidad y acompañamiento para la creación de redes de organizaciones que contribuyan al desarrollo local; (iv) acciones para el fortalecimiento de las economías locales; (v) actividades que den respuesta ante contingencias y/o emergencias climáticas, sanitarias y sociales; (vi) asistencia técnica para brindar acompañamiento y fortalecer los lazos comunitarios de las familias que deban ser reasentadas; (vii) planificación y ejecución de líneas de acción básicas, vinculadas a temáticas tales como promoción de la salud y prevención de enfermedades, acceso y desarrollo de tecnología de información y comunicación (TIC) y otras similares. Para este componente, los equipos de campo interdisciplinarios trabajarán en el territorio para la implementación del proyecto, realizando a su vez talleres participativos y capacitaciones en las comunidades, facilitando la articulación con organismos del Estado para promover el acceso a los servicios sociales.

Componente IV. Fortalecimiento de la capacidad de gestión. Este componente podrá financiar: (i) asistencia técnica para capacitar y fortalecer las unidades en los procesos técnicos y fiduciarios relacionados a la programación y ejecución de los proyectos integrales; (ii) talleres y/o capacitaciones de fortalecimiento para las organizaciones y actores sociales involucrados en los proyectos con foco en temáticas de violencia de género, diversidad sexual y funcional, acción climática y atención a población migrante; (iii) contratación de recursos humanos calificados y adquisición de equipamiento para las UEP y UEM; (iv) estudios para el diseño de estrategias de intervención para la prevención de conformación de nuevos asentamientos y/o crecimiento de los existentes; (v) adquisición, desarrollo, mejoramiento, instalación y operación de herramientas y soportes tecnológicos y/o informáticos; (vi) desarrollo de sistemas de procesamiento y gestión de la información climática; (vii) diagnósticos barriales de riesgo climático.

Administración, supervisión, evaluaciones y auditoría. El Programa financiará, entre otros equivalentes: (i) los gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión del OE; (ii) servicios de consultoría de firmas o individuos para llevar a cabo evaluaciones, auditorías, actividades de administración y supervisión del programa; y (iii) la evaluación estratégica del programa.

La Evaluación estratégica tendrá al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales como responsable de la ejecución técnica-metodológica.

Las actividades de evaluación lideradas por la SAEyFI se enfocan en generar evidencia sobre la contribución de la estrategia de financiamiento internacional a: i) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno y iii) los logros que alcanza en términos de fortalecimiento institucional del Estado Nacional y las Jurisdicciones.

El MDTyH articulará con la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales (SAEyFI) para la ejecución de las actividades de evaluación estratégica del Programa, la cual se orientará de acuerdo con las necesidades para valorar: i) el diseño de la intervención, ii) los procesos de gestión, iii) los resultados de desarrollo y/o el iv) el impacto que logre el Programa en el bienestar de la población. La política de evaluación se estructurará en torno a tres tipos de evaluaciones de acuerdo con la relevancia de las políticas que analiza: i) evaluaciones estratégicas, ii) evaluaciones prioritarias y iii) evaluaciones clave, teniendo distintos tipos de cobertura, alcance y temporalidad en función de los objetivos mencionados. La especificidad de este alcance estará dada en el momento de la confección de los Términos de Referencia y el abordaje metodológico será establecido definitivamente a partir de las propuestas de Evaluación que presenten los Agentes Evaluadores.

C. DIMENSIONAMIENTO

El monto total del Programa es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 165.000.000), de los cuales DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000) corresponden a recursos de financiamiento externo a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES (US\$ 15.000.000) corresponden a recursos de contrapartida local.

El pari passu previsto para la operación es de 90,91% financiamiento externo y 9,09% de contrapartida local.

El plazo de ejecución del Préstamo es de CINCO (5) años.

El Programa objeto es la cuarta operación bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) suscripta el 20 de marzo de 2007 por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES (US\$ 1.500.000.000).

El cuadro a continuación muestra la distribución por componente:
Costeo Global por Componente y financiamiento del programa (en US\$)

Fuente de Financiamiento	Externa		Local		Total	
Componentes	US\$	%	US\$	%	US\$	%
I. Aumento de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra	1.158.229	0,7	115.823	0,07	1.274.052	0,77
II. Provisión de Infraestructura, Saneamiento Ambiental y Equipamiento Social	126.729.282	76,81	12.672.928	7,68	139.402.211	84,49
III. Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias de Base y Desarrollo Comunitario	18.282.306	11,08	1.828.231	1,11	20.110.537	12,19
IV. Fortalecimiento de la capacidad de gestión	1.782.636	1,08	178.264	0,11	1.960.900	1,19
Administración, Supervisión, Evaluaciones ² y Auditorías	2.047.545	1,24	204.755	0,12	2.252.300	1,37
Total	150.000.000	90,09	15.000.000	0,91	165.000.00	100

Financiamiento Retroactivo: El Banco podrá financiar retroactivamente con cargo a los recursos del préstamo, gastos elegibles efectuados por el Prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo, hasta por la suma de US\$22,5 millones (15% del monto propuesto del préstamo) incurridos en acciones relacionadas con obras para el programa (Componente II) y contrataciones de personal técnico de apoyo para el OE (Componente IV y administración, supervisión, evaluaciones y auditoría), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo. Dichos gastos deberán haberse efectuado a partir del 15 de noviembre de 2022, pero en ningún caso se incluirán gastos efectuados más allá de 18 meses antes de la fecha de aprobación del préstamo. El monto del financiamiento retroactivo estará sujeto a las limitaciones aplicables a los desembolsos. Estos gastos podrán ser financiados con cargo a los fondos BID y al Aporte Local.

² Este ítem contempla la asignación de hasta US\$ 234.375.- a la Evaluación Estratégica de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Financieros Internacionales.

III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

(i) Prestatario

El Prestatario del Préstamo 5557/22 OC-AR para el financiamiento del PROMEBA V es la República Argentina

(ii) Organismo Ejecutor Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor del Programa será el MDTyH a través de la SH, la cual será el área con responsabilidad primaria en los aspectos técnicos, y la Secretaría de Coordinación, que actuará como responsable de los aspectos administrativos y fiduciarios de la operación. El Organismo Ejecutor actuará como interlocutor directo ante el Banco en el marco de la operación.

Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) dependiente de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación como responsable de la ejecución técnica-metodológica.³

La ejecución se realizará de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores del Programa. Las provincias y municipios propondrán los posibles proyectos a ser financiados por el Programa, ateniéndose a los criterios y condiciones descritos en el presente ROP.

Se detallan a continuación las responsabilidades particulares:

La **Secretaría de Coordinación (SC)**, será la responsable de la gestión general del Programa y la implementación de los aspectos fiduciarios y administrativos. Entre las responsabilidades, se incluye: (i) proponer las modificaciones al Reglamento Operativo y velar por su correcto cumplimiento; (ii) presentar la programación de las acciones del Programa e instrumentar acciones para que este se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales; (iii) y coordinar y supervisar los procedimientos de adquisiciones, aprobando las diferentes etapas; (iv) y la organización de las auditorías(v) preparar y actualizar los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones, los

³ Se actualiza el presente párrafo de acuerdo a la estructura organizativa vigente del Organismo responsable, en reemplazo del párrafo original del Contrato de Préstamo: “Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al Organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la SAE como responsable de la ejecución técnica-metodológica”.

Informes de Estados Financieros Semestrales, los Informes de Ejecución y otros informes de avance y resultados, según requerido por el Banco y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo y en las políticas del Banco; (vi) coordinar el análisis y evaluación de la capacidad de gestión de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) y Unidades Ejecutoras Municipales (UEMs), (vii) definir el Plan de Fortalecimiento, junto a las áreas técnicas; y (viii) supervisar en los aspectos no técnicos las certificaciones de los avances de obra, bienes y servicios enviados por las UEPs y UEMs. Asimismo, será responsable de la administración financiera y presupuestaria, con las siguientes misiones y funciones relacionadas con el Programa: (ix) realizar la gestión financiera del Programa, lo que incluye la administración de los recursos del Programa, la gestión de la cuenta especial, la administración de las transferencias de fondos; (x) realizar las transferencias correspondientes para efectuar los respectivos pagos. Esta Secretaría coordinará la ejecución del Componente 3, en estrecha colaboración con la Secretaría de Hábitat (SH).

La **Secretaría de Hábitat**, a través de la **Subsecretaría de Programas de Hábitat** será responsable de la ejecución de los proyectos en el ámbito del **Componente 2**, lo que incluye: (i) asesorar a las UE en la identificación y formulación de propuestas de proyectos basados en los criterios de elegibilidad; (ii) llevar a cabo la revisión técnica de los documentos del subproyecto relacionados con la viabilidad, el diseño integral del proyecto, las licitaciones y las contrataciones y aprobar las diferentes etapas; (iii) supervisar la gestión de los contratos y el avance de las obras por parte de la UE; (iv) implementar el monitoreo y evaluación de los proyectos; (v) participar en las Mesas de Gestión; (vi) realizar la programación anual de los proyectos e implementar el monitoreo y evaluación de los mismos; (vii) suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente; (viii) proponer y apoyar las actividades de fortalecimiento institucional de las UEs en el ámbito de su competencia; (ix) planificar, proyectar y realizar estudios y otras actividades técnicas relacionadas con las mejoras del hábitat en villas, asentamientos y áreas degradadas en el marco del Componente 3; (x) asegurar la coordinación del Componente con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional existentes en el MDTyH y con programas del sector y representar al Programa en sus aspectos técnicos frente a otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otras jurisdicciones; y (xi) difundir el Programa y proponer el acceso público de la información.

(iii) Subejecutores

La ejecución del Programa se realizará en forma descentralizada a través de las Provincias, Municipios y/o Entidades Públicas de Gestión⁴, en calidad de organismos subejecutores del Programa, a cuyos efectos el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en su carácter de Organismo Ejecutor a través de la Secretaría de Hábitat y de la Secretaría de Coordinación, transferirá los recursos en forma de subsidios, previa firma de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) a través de los cuales el Poder Ejecutivo Subnacional aceptará las condiciones del programa y las del Contrato suscrito entre la Nación y el Banco.

La gestión de los proyectos estará a cargo de Unidades Ejecutoras en la medida que: (i) tengan capacidad institucional en los términos definidos y (ii) el Organismo Ejecutor haya evaluado la conveniencia de este esquema.

Las Unidades Ejecutoras cumplirán, entre otras, las funciones siguientes: (i) identificar, formular y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos; (ii) constituir el equipo de trabajo; (iii) implementar procedimientos de adquisición para la ejecución del Programa, siguiendo las pautas de los Procedimientos de Adquisiciones, apartado D, implementar la ejecución de las obras, adquirir los bienes y contratar a los consultores para la ejecución de los proyectos; (iii) supervisar la calidad técnica y socioambiental de las obras; (iv) gestionar y abonar los contratos para su ejecución; (v) supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada; (iv) asegurar la coordinación y transferencias de las obras a los prestadores de servicios, realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, suscribiendo Convenios de Transferencia de Obra (CTO) con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo al marco regulatorio vigente en la respectiva jurisdicción y en términos consistentes con las políticas del Banco; (v) garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios, en la medida de sus competencias; (vi) contribuir a una efectiva integración de los barrios mejorados con el resto de la zona circundante; (vii) mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos, brindando al Organismo Ejecutor y al Banco, cuando aplique, la información requerida para un seguimiento efectivo; y (viii) acompañar las acciones de fortalecimiento institucional y el desarrollo de sistemas de información del Programa.

Las Unidades Ejecutoras programarán con el Organismo Ejecutor la prioridad de los proyectos a partir de la aplicación de los principios de la Sección III.C.

(iv) Otros Actores y/o Instituciones Intervinientes

Las universidades, ONG, colegios profesionales u otras instituciones con la experiencia y trayectoria requerida podrán brindar servicios técnicos, legales,

⁴ Entidades públicas constituidas nacionales o subnacionales constituídas para la gestión de proyectos.

ambientales, socioeconómicos, incluyendo la realización de estudios, y formulación de proyectos.

Los centros u organizaciones vecinales, comunitarias, de base u otras entidades representativas que nucleen a los beneficiarios participan en las diversas etapas del ciclo de proyecto.

En el Anexo III se presenta en detalle la estructura organizacional para el Programa y las funciones principales de los actores, instituciones y personal involucrado en su ejecución.

B. PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

(i) Identificación de proyectos y programación

El Informe Inicial del Programa incluirá un Plan de Ejecución del Programa (PEP), el Plan Operativo (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA) para los primeros 18 meses. El PEP reflejará la programación estratégica plurianual, actualizándose al momento de preparar cada POA. El Organismo Ejecutor y las Unidades Subnacionales seleccionarán y priorizarán las intervenciones

Como resultado se contará con una lista priorizada de proyectos que tendrá en cuenta la viabilidad técnica, económica, legal, ambiental, urbana y social de ejecución en el tiempo.

Asimismo, el Organismo Ejecutor analizará el nivel institucional de cada jurisdicción que implementará los proyectos, identificando cada subejecutor, y analizará su capacidad institucional para cumplir en forma oportuna y eficaz con los requerimientos del Programa, durante el ciclo del proyecto.

Los criterios y mecanismos principales que utilizará el Organismo Ejecutor para evaluar la capacidad institucional serán los siguientes: (a) creación formal de una Unidad con atribuciones para administrar los recursos del Programa; (b) equipo conformado con, al menos, un responsable ejecutivo y responsables en las áreas legal, contable, urbana, social, ambiental y de obra; (c) disponibilidad de apoyo técnico en el área de sistemas; (d) al menos uno de los responsables está capacitado en la política y procedimientos del Banco en adquisiciones y en aspectos financieros; y (e) espacio físico y equipamiento mínimo adecuado.

Con lo anterior, el Organismo Ejecutor contará con una estrategia de intervención en cada jurisdicción: (i) un conjunto de proyectos priorizados; (ii) subejecutores identificados y con capacidad de gestión evaluada; y (iii) un plan de fortalecimiento institucional identificado. Todos estos elementos servirán como insumos básicos para que se actualice el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y formule el Plan Operativo Anual (POA) a los que se refiere en la Sección IV.

A fin de operar con el Programa, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat junto con el subejecutor firmarán el CMA, según modelo del Anexo IV, en el que se establece la adhesión al Programa y su normativa.

La prioridad de los proyectos será revisada anualmente por el Organismo Ejecutor y cada ejecutor. Se preparará una nueva planificación anual (POA) y se ajustará, de ser necesario, el PEP.

(ii) Gestión de los proyectos

El modelo de gestión estará orientado a optimizar la articulación de los distintos actores intervinientes, permitiendo la mayor transparencia y participación de la comunidad en todas las etapas del ciclo de proyecto. Esta articulación debe promover, desde el comienzo de la gestión, el mayor involucramiento de los distintos actores institucionales y sociales.

La gestión estará marcada por una fuerte participación de los pobladores desde el relevamiento y el diseño del proyecto hasta la evaluación de sus resultados, reconociendo que este protagonismo resultará en un verdadero desarrollo comunitario. En estas instancias se tendrá en cuenta lo establecido en las Guías de Diagnóstico y Formulación del PEI, complementarias a este Reglamento Operativo.

El Organismo Ejecutor será responsable de asistir a subejecutores, controlar el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato y de este RO, y dar seguimiento a los compromisos que alcance con los subejecutores.

(iii) Ciclo de proyecto

El ciclo de proyecto se ha dividido en 5 fases, con la siguiente duración estimada:

FASE	INICIO	FIN	DURACIÓN
1. VIABILIDAD	El Proyecto es incluido en la programación anual	Nota de declaración de viabilidad	1 a 2 meses
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Nota de declaración de viabilidad	Firma de acta de acuerdo	1 mes
2. FORMULACIÓN PEI	Firma el Acta Acuerdo	Aprobación del PEI	3 a 6 meses
GESTIÓN ADMINISTRATIVA- INSTITUCIONAL	Aprobación de PEI	Publicación del proceso	1 a 3 meses
3. ADQUISICIÓN	Publicación del aviso del proceso	Firma de contrato con adjudicatario	2 a 4 meses

4. EJECUCIÓN	Firma de contrato con adjudicatorio	Recepción provisoria	21 a 24 meses ⁵
5. ACOMPANAMIENTO POST-OBRA	Recepción provisoria	Recepción definitiva	6 meses
Total	35 a 45 meses		

Los subejecutores son los responsables del desarrollo de cada fase del ciclo del proyecto. Sin embargo, en las instancias que se detalla a continuación se requerirá la aprobación previa del Organismo Ejecutor:

Fase 1: intervendrá para la declaración de la viabilidad del proyecto; y a los efectos de la firma del Acta Acuerdo durante la gestión institucional:

Fase 2: intervendrá en:

(i) la no objeción para la contratación de la asistencia técnica para la formulación del PEI y Componente 1; (ii) la autorización al llamado a consulta pública; (iii) aprobación del PEI y (iv) la autorización al llamado a licitación durante la gestión administrativa institucional;

Fase 3: intervendrá en: (i) la no objeción para contratación de los integrantes del Equipo de Campo y Componente 1; (ii) la propuesta de adjudicación; y (iii) la firma del contrato con el contratista / proveedor.

Fase 4: intervendrá en: (i) las redeterminaciones de precios y/o actualizaciones de monto de contrato; (ii) economías, demasías y adicionales de obra por un monto superior a un 10 % del contrato original; (iii) ajustes del plan de trabajo sólo si afectan plazos o costos en los términos indicados en (iv) y (v); (iv) ampliaciones de plazo que superen el 10% del plazo original y/o cualquiera sea el plazo adicional, si éste excede el plazo de desembolso del Programa; (v) ampliación del valor del contrato (vi) cesión o rescisión de contratos de obra; (vii) recepción provisoria de las obras; y (viii) aprobación de PIC y PFCSyH.

Fase 5 intervendrá en la aprobación de los informes finales de los Equipos de Campo; e intervendrá previamente si se requiere una gestión ante el BID adicional o diferente de las referidas anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Ejecutor podrá delimitar la delegación de autonomía a los subejecutores, si encontrara situaciones que fundamenten un cambio parcial o total en el sistema de supervisión, pasando entonces de una revisión ex-post a un control ex-ante. En tal caso, el Organismo Ejecutor comunicará al Banco la decisión adoptada y sus fundamentos.

Para ello el OE realiza el seguimiento sistemático y acompañamiento en cada etapa, verificando el cumplimiento de los plazos y las condiciones fijadas. Dicha

⁵ Se estima que transcurren 6 meses entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

verificación del estado de situación y avance, permite la evaluación y definición de un plan de acción para la corrección de desvíos, y la identificación de posibles dificultades futuras.

FASE 1: VIABILIDAD

Una vez acordada la prioridad del proyecto, el subejecutor presentará al OE, para su análisis y aprobación, la siguiente documentación:

- (i) dictamen integral de viabilidad ambiental, social, urbana y dominial con base en el modelo del Anexo IV.2;
- (ii) prefactibilidad de servicios de agua, cloacas y energía eléctrica, emitida por los prestatarios u organismo pertinente;
- (iii) certificado de aptitud hidráulica emitido por autoridad competente;
- (iv) disponibilidad de tierra vacante y voluntad de aplicar recursos en el caso de ser necesarias relocalizaciones.

Con la documentación anterior aprobada por el OE el Subejecutor convocará a la Mesa de Gestión, conformada por representantes del subejecutor y de otros actores institucionales vinculados con el proyecto (Municipio, organismos responsables de la regularización dominial, empresas prestatarias de servicios, colegios y otras entidades profesionales, organismos de control, ONGs, y otros programas que se articulen, etc), a fin de establecer mecanismos ágiles de aprobación, gestión y articulación, necesarios para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. La operación de la mesa se regirá por un instructivo incluido en el Anexo IV.3;

FASE 2: FORMULACIÓN DEL PEI

Con los acuerdos alcanzados en la Mesa de Gestión el subejecutor y el Organismo Ejecutor firmarán un Acta de Acuerdo (AA), con los compromisos específicos para el desarrollo de la intervención del barrio con base en el modelo del Anexo IV.4.

A partir del AA se formaliza el inicio de la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI). La responsabilidad de la formulación del proyecto ejecutivo estará a cargo del subejecutor, para lo cual podrá contratar servicios de consultoría con recursos del Programa o asumir la formulación del proyecto por sí o por medio de otros organismos.

Para la elaboración del PEI se seguirán las pautas y orientaciones brindadas por el Organismo Ejecutor. El PEI incluirá el diseño del proyecto urbano, las obras de infraestructura y mitigación ambiental, el equipamiento comunitario, la propuesta de desarrollo comunitario, la propuesta de gerenciamiento y la conformación del Equipo de Campo previsto. El Organismo Ejecutor pondrá a disposición del

Subejecutor los modelos de Términos de Referencia (TDR) para la formulación del PEI y para el gerenciamiento, previamente acordados con el Banco.

El plan de regularización para el aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra podrá ser parte del PEI o aprobarse de manera independiente. El mismo indicará la necesidad de adquisición de suelo de requerirse, y la metodología prevista para ello.

El diseño del proyecto preverá en lo posible, que la obra pública y la privada se lleven adelante en forma coordinada y/o simultánea, de acuerdo a las estrategias de abordaje y ejecución previstas, con el propósito de minimizar el plazo total de obra y las molestias a la población beneficiaria.

Antes del cierre del PEI, el subejecutor solicitará al Organismo Ejecutor la no objeción para someter a Consulta Pública el proyecto integral.

Antes del cierre del proceso de formulación, el subejecutor firmará con los organismos públicos y empresas prestatarias de servicios los respectivos Convenios si los hubiera, según los modelos de los Anexo IV.5. Adicionalmente, deberá estar prevista la ejecución de las obras complementarias a la intervención requerida; así como la posesión de la tierra en caso de generarse nuevos sectores vinculados al proyecto.

El Organismo Ejecutor asistirá al subejecutor en la formulación y monitoreará esta etapa dando seguimiento periódico a los compromisos del AA, identificando posibles desvíos y acciones correctivas, con responsables y plazos, que complementarán el AA.

Concluido el proceso de formulación el Organismo Ejecutor verificará que el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad del Anexo II, y aprobará el PEI.

FASE 3: ADQUISICIÓN

Aprobado el PEI del proyecto, el subejecutor podrá dar inicio al proceso de adquisición para la contratación de las obras y/o adquisición de tierras. La ejecución de las acciones del Componente 3 podrá iniciarse iniciado el proceso de adquisición de las obras.

El subejecutor será responsable del proceso. En las licitaciones públicas nacionales (LPN) la intervención del Organismo Ejecutor se regirá por lo previsto en la parte D de esta sección. Para las licitaciones públicas internacionales (LPI) siempre se requerirá la intervención previa del Organismo Ejecutor y del BID en los términos descritos en la Sección III.D.

FASE 4: EJECUCIÓN

Durante la fase de ejecución, el subejecutor y el Equipo de Campo prestarán especial atención al desarrollo de las obras, en sus aspectos técnicos, de

cumplimiento de plazos y de articulación efectiva con las obras de infraestructura privada que se estén desarrollando en forma simultánea. Entre otros aspectos, se asignará especial atención a las demoras en las obras y sus motivos, a las solicitudes de actualización de monto de contrato y a eventuales ampliaciones de contrato.

Equipos de Campo: estos equipos interdisciplinarios llevarán adelante la ejecución del Proyecto y responsables de su implementación en el territorio, y estarán conformados, como mínimo salvo excepciones, por especialistas que cubren los siguientes perfiles: inspección de obras, urbano arquitectónico, social, ambiental y legal. El número de integrantes del Equipo de Campo estará relacionado con el número de familias comprendidas, afectadas y/o beneficiadas y con el tipo de intervención. Los equipos contarán con oficina en el área a intervenir o en sus cercanías donde se instalarán antes del comienzo de la obra pudiendo permanecer incluso hasta un año después de su finalización. Estos equipos pueden ser contratados por las UEs con recursos del Programa o ser profesionales de contraparte provincial/municipal. La UE contrata y conforma un equipo de campo (EdC) interdisciplinario que incluye mínimamente los especialistas de las áreas detalladas para llevar a cabo las actividades de comunicación, planificación, preparación e implementación relacionadas con la ejecución del Proyecto. El EdC podrán iniciar su actividad hasta 3 (tres) meses antes del inicio de la obra, apoyando la ejecución y sostenibilidad del proyecto, la participación de la sociedad civil, el apoyo a la regularización de la tenencia de la tierra, por un lapso de hasta 12 meses posteriores a la recepción provisoria.

En aquellos proyectos que incorporen en sus intervenciones el Mejoramiento de Inmuebles Degradados al menos una parte de los equipos podrán iniciar su actividad con anterioridad a fin de dar inicio a las tareas de identificación, fortalecimiento, y capacitación, para conformación, definición de responsabilidades e incumbencias y organización de las unidades de administración y gestión de las comisiones para los inmuebles. Del mismo modo el período post-obra del EdC podrán mantener su actividad para la sostenibilidad del proyecto, la participación de la sociedad civil, y el apoyo a la gestiona del inmueble y la regularización de la tenencia de la tierra, por un lapso de hasta 24 meses posteriores a la recepción provisoria. El requerimiento excepcional de sostenimiento del equipo por un período mayor, deberá contar con aprobación del OE.

En cualquiera de los casos, los equipos podrán ser complementados y/o reforzados de manera continua o puntualmente, para la realización de tareas específicas como relevamientos, desarrollo de proyectos específicos, acompañamiento de actividades planificadas, entre otras.

Durante esta etapa el equipo de campo podrá identificar uno o más proyectos PIC/PFCSyH y luego formular aquellos cuya temática resulte prioritaria⁶. El Organismo Ejecutor preparará los mecanismos operativos para su procesamiento y la metodología básica de intervención en cada temática, la cual se complementará por las UEP/UEM/EG acorde a las especificidades de cada territorio.

Los PIC/PFCSyH podrán ejecutarse por las modalidades tradicionales de contratación de servicios o también mediante fondos concursables, de acuerdo con el documento de adquisiciones acordado con el BID para tal fin.

Una vez finalizada la infraestructura pública se hará entrega de las obras y de las redes a los prestadores de servicios, al Organismo y a otras instituciones responsables del equipamiento comunitario.

FASE 5: ACOMPAÑAMIENTO POST-OBRA

El Programa financiará dentro de su plazo de desembolsos y en la medida que existan recursos disponibles: (i) el Equipo de Campo y (ii) los gastos de regularización dominial e instrumentos para mejora de la seguridad en la tenencia de la tierra, y la entrega de documentos de seguridad jurídica y títulos de propiedad a los beneficiarios.

C. USO DE LOS RECURSOS Y ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

(i) Focalización

El Programa estará focalizado en áreas de intervención donde los hogares registren Necesidades Básicas Insatisfechas⁷ o condiciones de salubridad⁸ insuficientes de acuerdo al criterio detallado en el Anexo II, así como en áreas degradadas⁹ del país. El dato se obtiene del censo nacional, Encuesta Permanente

⁶ La formulación incluirá por lo menos lo siguiente: (i) objetivos; (ii) actividades; (iii) presupuesto con costo por actividad; (iv) beneficiarios; (v) productos y resultados esperados, con su cronograma e indicadores verificables objetivamente; y (vi) entidades responsables de ejecutar las actividades

⁷NBI 1. Vivienda: son los hogares que viven en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. •NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. •NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. •NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. •NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria. Fuente: INDEC.

⁸Condiciones de salubridad: (i) Vivienda sin conexión interna de agua a la red pública por cañería, (ii) Vivienda con retrete sin sistema de eliminación de excretas con arrastre de agua conectado a cámara séptica y pozo, o a red cloacal. Fuente: Indicador de elaboración propia MDTyH.

⁹ Se comprende por área degradada el entorno urbano deteriorado es sus aspectos físicos, ambientales y sociales dónde los tres se impactan simultáneamente generando condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

de Hogares, censos provinciales, municipales, y/o relevamientos del PROMEBA, entre otras fuentes.

(ii) Prioridad

Dado que el objetivo del Programa es resolver de manera integral los territorios en los que interviene se atenderán de manera prioritaria los proyectos que sean etapas subsiguientes de un proyecto en ejecución o ejecutado. Para el resto de los proyectos (que sean primera etapa), se aplicarán los siguientes criterios con las calificaciones y ponderaciones incluidas en el Anexo II:

(a) Complejidad urbana ponderada en función de: (i) la carencia de traza urbana definida; (ii) el grado de consolidación, (iii) el grado de deterioro físico, ambiental y social del entorno, (iv) la densidad demográfica; (v) los riesgos ambientales a los que está sometida el sector; y (vi) la viabilidad para la ejecución.

(b) Impacto social y urbano, considerando: (i) si el área de intervención es parte de un proyecto estratégico local; (ii) los impactos positivos que la intervención podría generar en el entorno urbano y social. (iii) contribuir a la consolidación del tejido y a la integración urbana de los proyectos.

Asimismo, dado que el Programa plantea la incorporación del Mejoramiento de Inmuebles Degradados como respuesta de resolución de manera integral de las problemáticas urbanas reflejadas allí, algunas veces enmarcadas incluso en políticas públicas con resolución parcial o faltas de continuidad, que transformaron el anhelo de una solución habitacional en una nueva problemática socio-urbana, se plantea la atención prioritaria de aquellos proyectos que sean continuidad de etapas recientes de un proyecto en ejecución o ejecutado. O de aquellos casos que presenten respaldo acabado de un trabajo socio urbano activo que permita viabilizar su trabajo de manera ágil y prioritaria.

Para el resto de los proyectos (que sean primera etapa), se aplicarán los criterios con las calificaciones y ponderaciones incluidas en el Anexo XI.

Una vez priorizados los proyectos, el orden en la ejecución de obras estará condicionada a la viabilidad de resolución, en tiempos acordes al Préstamo, de restricciones resultantes de la situación de la tenencia y/o el dominio de la tierra; habilitación de servicios; la mitigación de los riesgos ambientales; disponibilidad de tierra para relocalizaciones, entre otras.

(iii) Elegibilidad

La elegibilidad de las inversiones a ser financiadas con recursos del Préstamo se gestionará acorde a los lineamientos que se detallan a continuación, complementados con los criterios específicos incluidos en Anexo II.

Para todas las inversiones a realizar el Organismo Ejecutor llevará una Ficha Única del Proyecto (FUP) según modelo del Anexo VI que resuma la información básica

para cada proyecto. Las FUP se publicarán en la página WEB del Programa, en su versión reducida, excepto aquella información que no sea de acceso público.

Al momento del cierre del PEI, el OE dejará constancia explícita en la FUP acerca del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

De seguirse el procedimiento anterior en forma satisfactoria, todas las inversiones seguirán un proceso de revisión ex-post de su elegibilidad.

D. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

(i) Aspectos Generales

Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones del Programa durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en el Contrato, en las políticas de Adquisiciones del BID, que tendrá prioridad sobre la legislación local, y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.

En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco.

En las adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del préstamo se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

El Organismo Ejecutor y los Subejecutores utilizarán, en las LPI, los Documento Estándar del Proyecto (DEP) para la contratación de obras y bienes del Programa y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría acordados previamente con el Banco. En las LPN y Comparaciones de Precios (CP), se utilizarán los modelos de Documentos de Licitación acordados con el BID.

Los fondos del Préstamo financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes de consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID, aspecto sobre el cual se deberá presentar evidencia según lo previsto en los documentos de licitación correspondientes.

Todas las adquisiciones de obras, bienes y servicios, que deberán ser realizadas por el Ejecutor y/o subejecutores, han de estar incluidas en el Plan de Adquisiciones a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA).

En los procedimientos de LPI se completará la Guía de Verificación de Procesos de Adquisiciones y se presentará al BID conjuntamente con el resto de la documentación de la licitación. Si el Organismo Ejecutor lo considera pertinente, esta Guía podrá también ser utilizada en las LPN lo que facilitará el seguimiento y control del Organismo Ejecutor, y la tarea de verificación en los procesos bajo revisión ex-post de adquisiciones.

(ii) Plan de Adquisiciones

El Plan de Adquisiciones se confeccionará de acuerdo al modelo incluido en el Anexo IX.

El Plan de Adquisiciones Inicial presenta el compendio de los contratos más relevantes del proyecto. Una vez aprobado el Préstamo, el ejecutor será responsable de la preparación del Plan de Adquisiciones Detallado (PAD) el cual utilizará el SEPA para su gestión.

El Plan de Adquisiciones se actualizará mínimo, anualmente, en base a un período de 18 meses. Se podrá realizar actualizaciones al Plan de Adquisiciones en un plazo menor, las que serán sometidas a la consideración previa del BID a través del SEPA.

(iii) Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías - Aspectos Específicos

A los efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de adquisiciones, el subejecutor conformará una Comisión de Evaluación.

(iv) Selección y Contratación de Consultores - Aspectos Específicos

Firmas consultoras

Todos los procesos de selección y contratación de firmas de monto igual o superior a US\$ 200.000 (doscientos mil), deberán ser enviados al Banco bajo revisión ex-ante.

Todas las firmas contratadas deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del Programa.

Consultores Individuales

Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizarán procedimientos competitivos conforme a las políticas del BID. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.

Todos los consultores individuales deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad de consultores requerido por el BID.

El personal de la Nación, Provincias o Municipios afectado al programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier

aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del programa.

En el caso de consultores individuales que ya se desempeñaban en el Programa Mejoramiento de Barrios y que continuarán actuando en el nuevo, se podrá aplicar los procedimientos de selección directa, como asimismo en los casos que se encuentren de conformidad a lo previsto en el párrafo 5.4 de las Políticas-GN-2350-15.

(v) Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición aplicables

En el siguiente cuadro se indican los procedimientos/métodos aplicables para cada tipo de adquisición y/o contratación conforme los montos límites establecidos para el país:

OBRAS			BIENES Y SERVICIOS			CONSULTORÍA	
Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Publicidad Internacional consultoría	Lista Corta 100% Nacional
≥ 25.000.000	> 1.000.000 y ≤ 25.000.000	≤ 1.000.000	> 1.500.000	> 100.000 y < 1.500.000	< 100.000	> 1.000.000	≤ 1.000.000

Se exceptúan de la revisión previa los contratos de consultores individuales que trabajan en la planta del Organismo Ejecutor y Subejecutores los cuales se revisarán anualmente de manera posterior por muestreo.

Publicidad

El llamado a LPI para la adquisición de bienes, obras y servicios diferentes de consultoría, y la selección y contratación de servicios de consultoría por montos mayores a los montos límites detallados se publicará en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online), en el sitio de Internet del BID y en un periódico de amplia circulación nacional o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet) o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios, así como en los medios establecidos en la legislación local.

El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras será no inferior a 3 semanas para LPN y a 6 semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el BID.

Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría o firmas se deben conceder por lo menos 14 días corridos a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el BID. Además, los contratos de valor mayor al equivalente de US \$200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco.

El llamado a LPN se publicará por lo menos en la página web oficial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat o del organismo ejecutor y en el Boletín Oficial Provincial o Nacional según norma y práctica habitual o en un diario de amplia circulación y en los medios establecidos en la legislación local.

Los procesos de Comparación de Precios deberán contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas válidas para considerarse elegibles, o realizar su difusión de manera generalizada mediante publicación en el Boletín Municipal o Provincial, o en los medios establecidos en la legislación local, por lo menos 15 días corridos a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el BID.

E. EJECUCIÓN

Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien, servicio diferente a consultoría o prestación de un servicio de consultoría, el BID podrá realizar las inspecciones y revisiones ex-post que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del programa. Previo a cada visita al Organismo Ejecutor o Unidades Ejecutoras, y con la finalidad de facilitar su realización, el Organismo Ejecutor deberá entregar al Banco la documentación acordada que éste le solicite y/o en su caso, el Banco seleccionará la muestra de contratos a ser revisados del SEPA.

En la revisión ex-post de procesos de adquisiciones realizados por el Ejecutor dentro de su margen de autonomía, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones (SEPA) aprobado; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e información del Programa, incluyendo los contratos firmados y el llenado de la FUP, entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de los subejecutores y realizar visitas a los proyectos.

Si al realizar las revisiones ex post, el BID determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente

con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones (redeterminaciones, ampliaciones, etc.) no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede: (i) optar por pasar del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, comunicándolo de inmediato a el Organismo Ejecutor, aplicando para el Programa en su conjunto o ser parcial y solo referir a las actividades de uno o más subejecutores; y (ii) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del Préstamo asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

(i) Durante la ejecución, el Banco realizará una revisión ex-ante de las extensiones de plazo de ejecución u otras modificaciones contractuales y de cesiones de contratos cuando se trate de LPI. En el resto de los casos, se realizará una revisión ex-post, con el criterio establecido en párrafos anteriores.

(ii) Actualización de Precios

Para la actualización de los precios de contratos de obras se aplicará la normativa vigente en el ámbito nacional, siendo financiable por el Préstamo.

(iii) Mantenimiento y operación de las inversiones

Las Provincias, Municipios, Entidades de Gestión y prestatarias de servicios públicos se comprometen, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. A tal efecto, cuando las obras sean operadas por Organismos municipales, empresas, cooperativas u otras figuras, el Subejecutor firmará con ellos convenios de transferencia de obras (CTO) que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento de las obras y funcionamiento de los servicios (Anexo IV.5).

Las obras y equipos del programa podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte del Organismo Ejecutor o del BID. Si de las inspecciones que realice el BID o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios, los subejecutores deberán adoptar las medidas necesarias para que los operadores corrijan totalmente las deficiencias identificadas.

IV.PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(i) Programación

La programación de las actividades del Programa, estarán contenidas en el Informe de Inicio que incluirá los siguientes documentos:

- Plan de Ejecución Plurianual (PEP) para todo el tramo.
- Plan Operativo anual (POA) del primer año
- Plan de Adquisiciones para los primeros dieciocho meses
- Matriz de Resultados (MPR)

Sobre esta base se realizará el seguimiento y monitoreo con el objetivo de asegurar el cumplimiento de aspectos técnicos y contractuales, así como de los plazos previstos.

(ii) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

El seguimiento y monitoreo se realizará tomando como referencia los datos de la MPR por Componente observada en dos cortes cada año: por semestre y al finalizar el año. Esta información por productos, estará programada y medida por unidades de medida específicas para cada componente, consignándose el costo anual, total y metas esperadas. El seguimiento podrá incluir también actividades de supervisión, tales como reuniones periódicas BID - Organismo Ejecutor, visitas de evaluación institucional/financiera y visitas al terreno.

(iii) Informe Anual

En forma anual, se elaborará el Informe de Ejecución Anual (IEA) antes del 1 de marzo de cada año, donde se vuelca la información de la Matriz de Resultados y los avances logrados respecto a lo previsto en el POA, en el PEP, y en el Plan de Adquisiciones. Asimismo, se presentará la programación para el año siguiente. Esta programación se deberá actualizar antes del 1 de marzo del año que sigue.

(iv) Informes de Avance de Medio Término y Evaluación Final

El informe de Avance de Medio Término será presentado por el Organismo Ejecutor a más tardar a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 50% de los recursos del Préstamo o cuando hayan transcurrido treinta (30) meses de ejecución, lo que ocurra primero. Los contenidos del mismo serán acordados con el Banco.

El Informe de Evaluación Final será presentado por el Organismo Ejecutor a más tardar a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90% de los recursos del Préstamo, realizado mediante la contratación de una firma de consultoría calificada en estudios de impacto de proyectos de desarrollo, con términos de referencia acordados con el Banco.

Estos informes incluirán: (i) los resultados de la ejecución financiera por componente; (ii) el cumplimiento de metas de los productos, resultados y avances de los impactos esperados, así como los no esperados, de acuerdo a los indicadores

establecidos en la PMR; (iii) el grado de cumplimiento de los requisitos ambientales de obras, además del cumplimiento de las tareas de operación y mantenimiento de las obras concluidas; (iv) el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales; (v) una síntesis de los resultados de todas las auditorías realizadas durante la ejecución del programa; (vi) análisis de costo beneficio ex post¹⁰ y verificación de cumplimiento de los límites de inversión por lote; y (vii) un resumen de las principales lecciones aprendidas. Se incluirán en los informes de medio término y de evaluación final todos los proyectos financiados por PROMEBA V. Para el cumplimiento de la programación, serán consideradas las etapas del ciclo de proyecto desde la óptica del cumplimiento de las tareas programadas en los plazos establecidos. Para la evaluación de los procesos de gestión del Programa y de los Proyectos se tomará en cuenta la información provista por los principales instrumentos de programación y seguimiento del Programa (PEP, POA, Matriz de resultados y productos).

La evaluación del impacto y la revisión del estado de mantenimiento se realizarán sobre la base de una muestra que dé cuenta de la heterogeneidad de las áreas intervenidas. A efectos de evaluar el impacto, se relevará el valor de los indicadores correspondientes para su comparación con los datos registrados en la Línea de Base de los proyectos.

vi) Evaluación de los proyectos

Se entiende por evaluación al análisis sistemático de la ejecución de los resultados e impacto de un proyecto en períodos previamente establecidos. La evaluación integral de los proyectos se realizará en los siguientes momentos:

(a) **Evaluación Integral de Proyectos en obra - EIP1:** en un plazo intermedio entre el inicio del proyecto y el previsto para su finalización, entre 6 y 12 meses de iniciada la ejecución de las obras. La EIP1 permitirá verificar el avance del proyecto en función de su desempeño y el cumplimiento parcial de la Programación integral de cada proyecto.

(b) **Evaluación Integral de Proyectos en post-obra - EIP2:** se llevará a cabo en la etapa de post-obra con los equipos de campo evaluando el grado de cumplimiento de los resultados y el cambio en el mejoramiento de las condiciones iniciales del área intervenida. La información contenida en la evaluación tiene como objetivo la retroalimentación de futuros proyectos a partir de la comparación de la línea de base con los datos obtenidos en la EIP2.

La Ficha de Monitoreo Integral Mensual (FMIM) es uno de los insumos principales para las EIP1 e EIP2 al igual que la ficha de línea de base y la programación integral

Para evaluar los resultados Programa, se medirán los indicadores de impacto a través de una metodología antes y después (diferencias simples pre y post). Se

¹⁰ La revisión del valor promedio ex-post se realizará únicamente para el informe final.

podrá contratar un equipo especializado realizar las evaluaciones Intermedia y Final del Programa. Adicionalmente, las actividades de evaluación estratégica tendrán al OE como responsable de la ejecución fiduciaria y a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo (SSRFID) dependiente de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía de la Nación como responsable de la ejecución técnica-metodológica. Los arreglos y metodología del diseño e implementación de las evaluaciones deberán contar con la no objeción del Banco.

V. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y USO DE LOS RECURSOS

El ejecutor utilizará el sistema UEPEX como sistema de administración financiera. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) cuando aplique de acuerdo a los criterios nacionales establecidos.

Conciliaciones bancarias, incluyendo la CEE; las conciliaciones bancarias se realizarán en forma mensual, confeccionadas por el área contable y aprobadas por funcionario a cargo.

Plan de Cuentas: actualizar el plan de cuentas a ser utilizado por el Proyecto, incluyendo la apertura contable de la CEE dentro de disponibilidades.

Los informes financieros requeridos serán: (i) Estados Financieros Anuales Auditados, que serán presentados al Banco a más tardar 120 días después del cierre del ejercicio fiscal.

La administración de los fondos del Programa será llevada a cabo por el Organismo Ejecutor a través de dos, o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo a su uso, se realizará la comunicación expresa como así también cualquier tipo de modificación vinculante al uso de las mismas. A tal fin el Organismo Ejecutor reconoce la existencia de tres cuentas bancarias:

Cuenta Especial en Dólares. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa habilita una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares. El Organismo Ejecutor designado será responsable de la administración de la cuenta designada.

Cuenta Especial para Exportadores (Comunicación “A” “7667” – BCRA y aclaratorias). La cuenta bancaria de referencia mediante la comunicación del BCRA permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de “Cuentas Especiales para Exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de

esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

Se utilizará como una cuenta de reserva de valor, donde las pesificaciones que se reciban con los recursos provenientes del préstamo a través de la Cuenta Designada serán actualizadas de forma diaria de acuerdo al tipo de cambio del dólar estadounidense del día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista).

La CEE podrá ser utilizada para realizar los pagos de gastos elegibles o como cuenta de transferencia de recursos hasta la Cuenta Operativa en ARS, donde se realizarán los pagos de gastos elegibles; como se describe a continuación:

- Opción A: en el caso de que la CEE sea utilizada para realizar los pagos de gastos elegibles, el tipo de cambio a ser utilizado para documentar los gastos al Banco será el del dólar estadounidense del día hábil anterior (Comunicación “A” 3500). Precisar la fuente de información del tipo de cambio de referencia a ser utilizado.

- Opción B: en el caso de que la CEE sea utilizada como cuenta de transferencia de recursos hacia la Cuenta Operativa, la transferencia de fondos estará sujeta a proyecciones de pagos semanales, debidamente revisadas y autorizadas. El tipo de cambio a ser utilizado para documentar los gastos al Banco será el correspondiente al día hábil anterior a la transferencia de los fondos recibidos en la Cuenta Operativa. Precisar la fuente de información del tipo de cambio de referencia a ser utilizado.

Complementariamente, dichas cuentas actualmente se encontrarán habilitadas para el ingreso como salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según “circulares aclaratorias del BCRA – “B” 12496). Es decir, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos.

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco, en lo vinculado a que si actuará como una cuenta en donde sea utilizada para efectuar cancelaciones de compromisos vigentes (pagos) o bien de transferencia, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional) y desde, allí realizar los pagos respectivos. Ello dependiendo, de los criterios de rendición previstos y a ser adoptados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con las consideraciones previstas en los Contratos / Convenio de Préstamo vigente.

Al respecto, se destaca que cuando exista operaciones con paripassu se deberá efectuar las cancelaciones de la cuenta operativa en pesos tradicional, atento a la mecánica vigente de los recursos de contrapartida local y su correcta rendición al

considerar el uso de diversas fuentes de recursos (Fuente 22-recursos internacionales- y Fuente 11-aporte local-).

c) Cuenta Operativa en Pesos. Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos destinados a solventar las actividades del Programa y la cancelación de pagos, atento a que la Cuenta Especial para Exportadores sea considerada como aquella cuenta de la cual se transfieren los recursos para efectuar los futuros pagos de la Cuenta Operativa en Pesos. La Cuenta Operativa en Pesos es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial para Exportadores, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco a los efectos de establecer los criterios de rendición de cuentas y justificación de fondos respectivos.

Información soporte de las documentaciones de gastos al Banco. En el Estado de Conciliación de la Cuenta Designada se deberá informar el saldo de la CEE en su monto equivalente en USD a la fecha de corte de la conciliación, además de los otros rubros que pudieran corresponder.

8.1 El Banco podrá desembolsar al prestatario o a su orden fondos de la Cuenta Especial/Designada utilizando para ello uno o más de los métodos que a continuación se mencionan, según lo que el Banco disponga:

(a) Reembolso: El Banco podrá reembolsar al prestatario los gastos admisibles para el financiamiento conforme a lo estipulado en el Convenio de Préstamo ("gastos admisibles") que el prestatario haya pre financiado con recursos propios. El Componente 1 operará únicamente bajo esta modalidad.

(b) Anticipo: El Banco podrá otorgar anticipos de los fondos del préstamo, depositándolos en la cuenta designada que el prestatario constituya para financiar gastos admisibles a medida que se incurre en ellos y cuya documentación de respaldo se proporcionará en una fecha ulterior.

(c) Pago Directo: El Banco podrá, si el prestatario lo solicita, efectuar pagos directamente a un tercero con domicilio constituido en el exterior (por ejemplo, proveedor, contratista, consultor) correspondientes a gastos admisibles, siempre estando en un todo de acuerdo con lo establecido en la Carta de Desembolsos del Préstamo.

Los ejecutores deberán llevar un estricto y adecuado control sobre la utilización de los fondos del programa con mecanismos que permitan verificar y conciliar los saldos disponibles que surjan de sus registros con los que por iguales conceptos surgen de los registros del Banco (Por ejemplo, el reporte OPS 1). El circuito interno financiero se incluye en Anexo VII.

Se desembolsarán los recursos del Banco bajo la modalidad de anticipo de fondos u otra modalidad establecida en la Guía OP-273-12. Los subsiguientes

desembolsos posteriores al primer anticipo de fondos podrán tramitarse al haber justificado el 70% de los anticipos anteriores

Para la solicitud de desembolsos se solicitará: (i) el Formulario de Solicitud de desembolsos, (ii) el Estado de Ejecución, (iii) el Plan Financiero por el plazo acordado con el Banco que no podría superar el plazo de los 180 días, (iv) Conciliación de recursos con la documentación de respaldo correspondiente. El especialista de gestión financiera podrá requerir información adicional a saber: (i) detalle de compromisos; e (ii) informes de avance físico financieros estimados del Programa.

Para las rendiciones del Anticipo se deberá presentar al Banco la siguiente información: (i) formulario de Solicitud de desembolsos con certificaciones, (ii) estado de Ejecución de Programa, (iii) detalle de pagos, (iv) y otros informes que ayuden a demostrar el avance del programa. No se requerirá que la rendición de cuentas venga acompañada de la documentación de soporte de los gastos o pagos efectuados, lo cual no significa una aprobación por parte del Banco de los gastos efectuados. La documentación de respaldo original de los gastos deberá estar disponible para su revisión por parte del Banco en cuanto esto se solicite. El tipo de cambio a utilizar para realizar las rendiciones de gastos es el acordado en el contrato de préstamo y está reflejado en el punto IV de este ROP.

e-Desembolsos, es el sistema web del BID que permite al Organismo Ejecutor preparar y enviar electrónicamente solicitudes de desembolso al Banco, reduciendo los costos de transacción, permitiendo al Banco revisar y procesar las solicitudes remitidas de manera remota.

El Organismo Ejecutor y los subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación de soporte para la parte contable financiera del Programa, así como también la documentación respaldatoria de los pagos realizados. Constituye una obligación del Ejecutor, el Organismo Ejecutor y los subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex-post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los Auditores Externos. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Ejecutor mantendrá en sus archivos copia de toda la documentación de los procesos y actividades del Programa, como respaldo para su verificación por la auditoría o el BID.

El BID realizará periódicamente revisiones ex-post durante sus visitas a las oficinas del Organismo Ejecutor y los subejecutores. El Organismo Ejecutor y los subejecutores mantendrán los originales de la documentación de respaldo adecuadamente archivados con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso.

VI. AUDITORÍA

Durante la ejecución del programa el Organismo Ejecutor, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.03 de las Normas Generales del BID deberá presentar anualmente los Estados Financieros Auditados (EFA) del programa. La auditoría externa del programa será realizada por una firma auditora independiente elegible para auditar operaciones financiadas por el Banco, seleccionada y contratada de acuerdo con los términos de referencia y modelo de contrato previamente acordados con el Banco o por la Auditoría General de la Nación. Los EFAs Serán presentados dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal y los de cierre dentro de los 120 días del último desembolso. Los costos de auditoría formarán parte del costo del programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo.

VII. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

A efectos de promover la transparencia de la gestión y el logro de los resultados esperados, cada Provincia participante del programa mantendrá un sistema para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre el cual el Banco será debidamente informado.

Adicionalmente y con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el programa mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros: Contrato, Reglamento Operativo, Políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos, modelos de Pliego de Licitaciones, procesos licitatorios; Ficha Única de cada Proyecto (FUP). Asimismo, el BID publicará en su página web una vez aprobados los EFAs del Programa.

VIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

Durante la ejecución del programa, el prestatario o ejecutor podrán solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del programa o lo dispuesto en el Contrato. Preferentemente, los cambios al RO serán considerados en el marco de las evaluaciones anuales del programa.

Los Anexos I, II, 4.1 Y 4.2 no podrán ser modificados sin el acuerdo previo del Banco. Los restantes Anexos de este RO se incluyen a título informativo de manera que podrán ser modificados unilateralmente por el Organismo Ejecutor, informando luego al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar comentarios a dichos ajustes.

El Organismo Ejecutor mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él, tomando el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del RO vigente en ese momento.



ANEXOS



ANEXO I

MATRIZ DE RESULTADOS

EER#2. Matriz de Resultados
Revisión 08-mar-22

Objetivo del Proyecto:	Los objetivos específicos para esta operación serán: (i) aumentar la seguridad en la tenencia de la tierra; (ii) contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de cada área intervenida y de su zona de influencia a partir de distintas obras de mejora del hábitat.; y (iii) fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral; (iv) mejorar el desempeño de los equipos del Organismo Ejecutor (OE), las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y las Unidades Ejecutoras Municipales (UEM). El logro de estos objetivos contribuirá al objetivo general de mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos irregulares y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan a la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.
-------------------------------	--

Objetivo General de Desarrollo							
Indicadores	Unidad de Medida	Valor de Línea de Base	Año Línea de Base	Año esperado para el Logro de la meta	Meta	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo general de desarrollo: Mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos irregulares y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan a la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de estructura básica y el desarrollo comunitario.							
Indicador 1. Aumento en el valor promedio de las propiedades en las áreas intervenidas	%	0	2022	2027	20%	Relevamiento antes y después de las intervenciones del programa	Definiciones y fórmulas de cálculo ver EER#2.

Indicador 2. Hogares con déficit cualitativo de viviendas	% de hogares	A definir por Línea de Base	2022	2027	A definir por Línea de Base	Relevamiento antes y después de las intervenciones del programa	(*)				
Indicador 3. Hogares satisfechos con los atributos del barrio	% de hogares	A definir por Línea de Base	2022	2027	A definir por Línea de Base	Relevamiento antes y después de las intervenciones del programa	(*)				
Indicador 4. Mujeres y personas mayores que se perciben seguras al transitar en el barrio	% de mujeres y personas mayores	A definir por Línea de Base	2022	2027	A definir por Línea de Base	Relevamiento antes y después de las intervenciones del programa	(*)				
Objetivos de Desarrollo Específicos											
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo específico de desarrollo 1: Aumento de la seguridad de la tenencia de la tierra.											
Indicador 1.1. Hogares residentes en las áreas intervenidas que estén fuera de las zonas más vulnerables a impactos climáticos* que cuentan con aumento de la seguridad de la tenencia debido al apoyo del Programa	% de hogares	0%	2022	0%	10%	15%	40%	50%	50%	Ficha de línea de base - EIP2	(*)

Indicador 1.2. Hogares residentes en las áreas intervenidas que estén fuera de las zonas de alta vulnerabilidad climática y que cuentan con el aumento de seguridad de la tenencia debido al apoyo del Programa contemplando la perspectiva de género.	% hogares a cargo de mujeres, LGBTQ+ y/o parejas que aumentan la seguridad en la tenencia.	0%	2022	50%	50%	50%	50%	50%	50%	EIP2	(*)
Indicador 1.3. Lotes nuevos efectivamente asignados localizados fuera de zonas de alta vulnerabilidad climática.	% de lotes nuevos efectivamente asignados	0%	2022	0%	0%	25%	25%	25%	100%	EIP2	(*)
Indicador 1.4. Lotes nuevos efectivamente asignados por condicionantes de vulnerabilidad relativas a género y diversidad.	% de mujeres, diversidades y/o parejas	Fichas de Línea de Base	2022	0%	2%	2%	3%	3%	10%	EIP2	(*)
Objetivo específico de desarrollo 2: contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de cada área intervenida y de su zona de influencia a partir de distintas obras de mejora del hábitat.											
Indicador 2.1. Hogares con acceso efectivo a los servicios básicos	% de hogares en áreas intervenidas	0%	2022	10%	25%	45%	60%	75%	90%	EIP2	(*)
Indicador 2.2. Equipamientos comunitarios construidos con mecanismos de ahorro de consumo de energía y agua con apoyo del Programa.	% equipamientos comunitarios construidos	0%	2022	25%	35%	50%	50%	50%	50%	PEI -Proyecto Ejecutivo Integral - Recepción provisoria	(*)

Indicador 2.5. Áreas intervenidas que cuentan con la infraestructura necesaria para fomentar el uso del transporte público y transporte no motorizado debido al apoyo del Programa	% de áreas intervenidas	0%	2022	0%	5%	10%	15%	30%	60%	Convenios con los organismos. PEI - informe de mantenimiento	(*)
Indicador 2.6. Áreas intervenidas que cuentan con infraestructura necesaria para el acceso a un sistema de recolección de residuos, residuos-diferenciado o reciclaje debido al apoyo del Programa	% de áreas intervenidas	0%	2022	0%	5%	10%	15%	30%	60%	Convenios con los organismos. PEI - informe de mantenimiento	(*)
Indicador 2.7. Áreas intervenidas cuyas redes viales principales son transitables y cuentan con consideraciones de adaptación al cambio climático debido al apoyo del Programa	% de áreas intervenidas	Fichas de Línea de Base	2022	0%	5%	10%	25%	30%	70%	PEI - EIP2	(*)
Indicador 2.8. Áreas intervenidas con caminabilidad de las redes peatonales principales con diseño de accesibilidad universal para personas con discapacidad.	% de áreas intervenidas	Fichas de Línea de Base	2022	0%	5%	10%	25%	30%	70%	PEI - recepción provisoria - informe de mantenimiento	(*)
Indicador 2.9. Hogares con acceso a equipamiento comunitario y/o espacios públicos construidos en la operación con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático	# de hogares	0	2022	0	5.000	10.000	20.000	35.000	35.000	Informe Final de Ejecución	(*)

Indicador 2.10. Hogares con acceso a equipamiento comunitario y/o espacios públicos construidos en la operación que incorporen medidas de reducción de vulnerabilidad por condicionantes de género y/o diversidad.	# de hogares	0	2022	0	5.000	5.000	5.000	10.000	25.000	PEI	(*)
Objetivo específico de desarrollo 3: Fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral.											
Indicador 3.1. Líneas de acción básicas y Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) y de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) realizados satisfactoriamente.	% de PICs y PFCSyH	0%	2022	0%	30%	45%	60%	60%	60%	Informes de monitoreo (ficha de metas anuales y informe anual)	(*)
Indicador 3.2 Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) y de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) realizados satisfactoriamente que están orientados a empleo para personas con vulnerabilidad relativa a género y diversidad.	% de PICs que están orientados a empleo de mujeres y diversidades	0%	2022	0%	15%	30%	30%	30%	30%	Informes de monitoreo (ficha de metas anuales y informe anual)	(*)
Indicador 3.3 - Línea de acción básica ejecutada satisfactoriamente.	# líneas de acción	0	2022	48	54	60	30	42	234	Informes de monitoreo (ficha de metas anuales y informe anual)	(*)
Objetivo específico de desarrollo 4: mejorar el desempeño de los equipos del Organismo Ejecutor (OE), las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y las Unidades Ejecutoras Municipales (UEM).											
Indicador 4.1. Desfase entre el tiempo programado vs. realizado en la ejecución de las obras.	%	30%	2022	30%	30%	27%	27%	25%	25%	POA - Informe de ejecución de obra anual	(*)

Indicador 4.2. Unidades ejecutoras y/o equipos de campo capacitados en violencia e identidad de género.	%	A definir según diagnóstico	2022	0%	25%	50%	75%	100%	100%	Informe anual - fichas de metas anuales	(*)
Indicador 4.3. Unidades ejecutoras y/o equipos de campo capacitados en la gestión y ejecución de proyectos.	%	A definir según diagnóstico	2022	0%	25%	50%	75%	100%	100%	Informe anual - fichas de metas anuales	(*)
Indicador 4.4. Unidades ejecutoras y/o equipos de campo capacitados en proyectos orientados a mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático	%	A definir según diagnóstico	2022	0%	25%	50%	75%	100%	100%	Informe anual - fichas de metas anuales	(*)
Productos											
Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Medios de Verificación	Comentarios
Componente 1: Aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra											
Indicador 1.1. Villas, asentamientos irregulares y áreas degradadas con trazado urbano regularizado	Villas, asentamientos irregulares y áreas degradadas	0%	2022	0%	10%	35%	55%	90%	90%	Ficha Línea de Base y EIP2	(*)

Indicador 1.2. Instrumentos que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra sobre lotes estén fuera de las zonas más vulnerables a impactos climáticos entregados	Instrumentos relativos a la regularización de la propiedad	0	2022	0	1500	2500	2500	3500	10000	Informe Anual y ficha de metas anuales	(*)
Indicador 1.3. Instrumentos que contribuyan al aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra que contemple la perspectiva de género y diversidad entregados	% de títulos en favor mujeres, diversidades y/o parejas	0%	2022	0%	2%	5%	9%	20%	20%	Informe Anual y ficha de metas anuales	(*)

Componente 2. Intervenciones urbanas integradoras, provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento comunitario (US\$135,17 millones)

Indicador 2.1. Proyectos ejecutivos integrales (PEI) diseñados por UEP y UEM que incorporan consideraciones de mitigación y adaptación al cambio climático y son desarrollados con criterios que consideran vulnerabilidad relativa a género y/o diversidad.	Proyectos	0	2022	6	6	12	20	6	50	PEI	(*)
Indicador 2.2. Proyectos ejecutivos integrales de obra ejecutados que incorporan consideraciones de mitigación y adaptación al cambio climático y son desarrollados con criterios que consideran vulnerabilidad relativa a género y/o diversidad.	Proyectos	0	2022	0	3	7	10	19	39	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)

Indicador 2.3. Inmuebles degradados mejorados	Inmuebles	0	2022	0	1	0	1	1	3	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.4. Conexiones domiciliarias a la red de agua potable	Lotes	0	2022	0	700	1600	700	1600	4600	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.5. Conexiones domiciliarias de cloacas adecuadas	Lotes	0	2022	0	2800	4200	2800	4200	14000	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.6. Redes de electricidad instaladas.	Red de electricidad	0	2022	0	1	2	2	3	8	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.7. Red de alumbrado público LED instalado en accesos principales	Red de alumbrado público	0	2022	0	5	7	5	7	24	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.8. Redes viales construidas o mejoradas	Kilómetros	0	2022	0	15	25	15	25	80	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.9. Redes peatonales construidas o mejoradas con accesibilidad universal para personas con discapacidad	Kilómetros	0	2022	0	10	20	10	20	60	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)

Indicador 2.10. Plazas y parques construidos con al menos 3 soluciones climáticas integrales.	Plazas y parques	0	2022	0	5	7	5	8	25	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.11. Plazas y parques construidos con al menos 3 criterios que consideran vulnerabilidad relativa a género y diversidad.	Plazas y parques	0	2022	0	5	7	5	8	25	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.12. Equipamiento urbano que contribuye a la mitigación de los efectos de cambio climático instalados en las áreas intervenidas	Equipamiento urbano	0	2022	0	5	7	5	8	25	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.13. Equipamientos comunitarios diseñados y construidos que cumplen con criterios que contribuye a la mitigación de los efectos de cambio climático	Equipamientos comunitarios	0	2022	0	2	3	5	3	13	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.14. Obras complementarias finalizadas.	Obras	0	2022	0	10	15	10	15	50	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.15. Conexiones domiciliarias de gas	Lotes	0	2022	0	200	200	300	300	1000	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)

Indicador 2.16. Sistemas de desagües pluviales finalizados que contribuyen con una gestión hídrica sostenible y que dan respuesta a la adaptación por cambio climático.	Proyectos	0%	2022	0%	10%	35%	55%	90%	90%	PEI - Certificados de obra - Recepción provisoria	(*)
Indicador 2.17. Lotes adquiridos o generados por el programa que cuentan con servicios básicos dentro de un trazado urbano regularizado y fuera de las zonas más vulnerables a impactos climáticos.	Lotes	0	2022	0	25	50	75	100	200	Informe Anual de Ejecución.	(*)

Componente 3: Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias de Base y Capital Social y Humano

Indicador 3.1. Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC) y Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) ejecutados.	Proyectos	0	2022	10	20	20	20	20	90	Ficha de monitoreo integral mensual - ficha de metas anuales - informe anual	(*)
Indicador 3.2. Líneas de acción base	Líneas de acción	0	2022	48	54	60	30	42	234	Ficha de monitoreo integral mensual - ficha de metas anuales - informe anual	(*)

Componente 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión

Indicador 4.1. Talleres, cursos y/o capacitaciones en proyectos orientados a mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático orientados a unidades ejecutoras y/o equipos de campo del programa.	Cursos / talleres / capacitaciones	0	2022	5	5	5	5	5	25	Registros fotográficos de capacitaciones y/o inscripción	(*)
Indicador 4.2. Talleres, cursos y/o capacitaciones sobre violencia de género, orientación sexual e identidad de género orientados a unidades ejecutoras y/o equipos de campos.	Cursos / talleres / capacitaciones	0	2022	5	5	5	5	5	25	Registros fotográficos de capacitaciones y/o inscripción	(*)
Indicador 4.3. Talleres, cursos y/o capacitaciones en temas de eficiencia en la gestión y ejecución de proyectos orientados a unidades ejecutoras y/o equipos de campos.	Cursos / talleres / capacitaciones	0	2022	5	5	5	5	5	25	Registros fotográficos de capacitaciones y/o inscripción	(*)

ANEXO II

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO

El presente anexo complementa al Reglamento Operativo, particularmente la sección II.B que describe los componentes del Programa y la sección III.C referida al uso de los recursos y elegibilidad de las inversiones.

1. SECTORES DE GASTOS ELEGIBLES

El siguiente cuadro muestra en forma detallada los rubros de gastos que podrán financiarse con los recursos del Préstamo.

Componentes y sectores	Gastos elegibles
COMPONENTE 1. LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	
Legalización de la tenencia de la tierra	1. Comprende la contratación de estudios legales, planos de mensura, gestión de trámites, amojonamiento, demarcación física, incorporación catastral de nuevas parcelas y otros estudios, gestiones y acciones tendientes a la regularización física y legal de las fracciones de terreno, adquisición de tierras. 2. Comprende la contratación de servicios legales y administrativos, para resolver situaciones que permitan la legalización de la tenencia de la tierra, escrituraciones e inscripción registral.
COMPONENTE 2. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SANEAMIENTO	
Formulación del PEI	3. Comprende la contratación de servicios de consultorías individuales, colegios profesionales, ONG, universidades o firmas consultoras, para realizar estudios legales, técnicos, ambientales, sociales y económicos, para la elaboración del diagnóstico y las propuestas del PEI, incluyendo: (a) la provisión y mejoramiento de la infraestructura pública y privada; (b) el incremento del capital social y humano; y (c) seguridad en la tenencia de la tierra.

Infraestructura sanitaria	<p>4. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la red de distribución de agua potable hasta canilla de servicio habilitada, su potabilización y habilitación de fuentes de captación, impulsión y almacenamiento. y conexión a nexos de distribución; o hasta unidad funcional en inmuebles degradados. Las obras serán dimensionadas para cubrir las necesidades del Proyecto y área de influencia.</p> <p>5. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de redes de distribución cloacal, hasta su conexión a la red general o planta de tratamiento y lagunas de oxidación, dimensionados para el área de intervención; o bien filtros biológicos, cámara séptica y pozo absorbente u otros a nivel de cada lote; o hasta unidad funcional en inmuebles degradados. Conducción de aguas servidas tratadas del área de intervención hasta el cuerpo receptor</p>
Energía eléctrica	<p>6. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público incluyendo, en los casos que corresponda, nexos, subestación transformadora, red de media tensión y acometidas domiciliarias habilitadas en cada lote; o hasta unidad funcional en inmuebles degradados, e instalación de energías alternativas renovables. Las obras serán dimensionadas para cubrir las necesidades del área de intervención.</p>
Infraestructura de drenajes pluviales	<p>7. Construcción, ampliación y/o completamiento de las obras de alcantarillado y drenaje de aguas de lluvias, obras de captación, la conexión a red principal existente y su conducción hacia el colector final. También se considerarán soluciones alternativas.</p>
Red de gas	<p>8. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la red de distribución de gas hasta medidor y conexión, incluyendo nexos y obras complementarias necesarias.</p>
Intervenciones Intra lote o Unidad Funcional en Inmuebles degradados.	<p>9. Conexiones domiciliarias de los servicios básicos, incluyendo provisión de muro portante y contra piso.</p>
Accesibilidad	<p>10. Construcción, ampliación y/o completamiento de las obras de mejoramiento de la red vial y de accesibilidad.</p>
Redes de movilidad	<p>11. Construcción, ampliación y/o completamiento de la red peatonal interna y acceso a vías principales.</p>



<p>Equipamiento urbano, comunitario, espacios verdes y Obras de mitigación ambiental</p>	<p>12. Provisión de elementos que mejoren el acondicionamiento del espacio público y su integración al entorno: contenedores de residuos domiciliarios y comunitarios, parquización y arbolado público en veredas, señalización de calles, paradas de colectivos y elementos que resulten del diagnóstico integral.</p> <p>13. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de instalaciones destinadas a prestaciones sociales o comunitarias que resulten del diagnóstico integral y respondan a parámetros que fijen los organismos públicos responsables de las prestaciones o el Organismo Ejecutor.</p> <p>Construcción, ampliación y/o mejoramiento de instalaciones destinadas a prestaciones de usos comunes o comunitarios de los inmuebles degradados que resulten del diagnóstico integral y respondan a parámetros que fijen los organismos públicos responsables de las prestaciones o el Organismo Ejecutor.</p>
<p>Reubicación de familias</p>	<p>14. Construcción, ampliación y/o mejoramiento de plazas, espacios verdes y parques.</p> <p>15. Inversiones físicas de mitigación ambiental, para la resolución de temas ambientales específicos. Obras agrupadas en los siguientes rubros: a) obras de regulación y ordenamiento hídrico; (b) obras de protección ambiental; (c) obras de compensación Ambiental, entre otras. Las obras de mitigación fundamentadas por riesgo sanitario o seguridad física de las personas o bienes, se ejecutarán tanto en el espacio público como privado.</p> <p>16. Demoliciones y traslados.</p> <p>17. Ejecución de viviendas.</p> <p>18. Obras de mejoramiento habitacional.</p>
<p>COMPONENTE 3. DESARROLLO COMUNITARIO</p>	
<p>Modelo de gerenciamiento</p>	<p>Acompañamiento integral del proyecto:</p> <p>17. Acompañamiento urbano. Comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de actividades de capacitación referidas al mejoramiento y mantenimiento del hábitat; asesoramiento técnico a los beneficiarios en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad; seguimiento de las acciones de autogestión de las viviendas e iniciativas comunitarias.</p> <p>18. Acompañamiento legal. Comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de gestiones y trámites conducentes</p>

a la legalización de la tenencia de la tierra, asesoramiento a los beneficiarios sobre requisitos legales para el acceso/adquisición de los lotes y sobre la resolución de conflictos legales/familiares que se presentan en los trámites de regularización dominial; actividades tendientes a aumentar el conocimiento en temas legales, cívicos y empoderamiento de la población; asesoramiento para la formalización jurídico- institucional de las organizaciones de base.

19. Acompañamiento social. Comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para el desarrollo de las siguientes actividades: promover la participación de las organizaciones de la comunidad en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto. Realizar la capacitación y asistencia técnica según demanda de la comunidad y del proyecto. Apoyar el desarrollo autogestivo de iniciativas autónomas de los vecinos. Impulsar estrategias de articulación y cogestión de actores comunitarios con organismos del estado e instancias de la sociedad civil. Atender la gestión social de la obra a través de la mediación en situaciones de conflicto para generar soluciones acordadas o consensuadas. Estimular la consolidación o creación de redes de organizaciones a fin de contribuir a la integración socio-urbana del barrio.

20. Acompañamiento ambiental. Comprende servicios de consultoría (consultores individuales, firmas, colegios profesionales, ONG, universidades) para actividades que tienen como finalidad: garantizar la aplicación y efectividad de los planes de manejo, promover la participación vecinal en la ejecución y control de las acciones contempladas en el Plan de intervención ambiental (PIA) del barrio, estimular conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental, ejercer tareas en concepto de comunicación grupal, capacitar, promover la discusión y la solución de conflictos vecinales relacionados con la temática ambiental y articular la intervención de los grupos y entidades.

Proyectos de
Iniciativas
Comunitarias

21. Gastos operativos y kits de herramientas para apoyar el modelo de gerenciamiento.

22. Proyectos de Iniciativa Comunitaria (PIC). Financiamiento de obras por iniciativas comunitarias cuya ejecución estará a cargo de los propios vecinos para proyectos sociales complementarios del PEI.

23. Actividades de prevención (salud, violencia familiar, adicciones, etc.).

24. Actividades recreativas, deportivas y culturales.

	<p>25. Actividades de capacitación, principalmente de jóvenes y mujeres con el objetivo de mejorar su potencial para inclusión social dotándoles de habilidades básicas para obtener mayores oportunidades de ingreso al mercado laboral.</p> <p>26. Ordenamiento y manejo de residuos sólidos para clasificadores</p>
COMPONENTE 4. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN	
<p>Fortalecimiento de la capacidad de gestión</p>	<p>27. Comprende la contratación de servicios de asistencia técnica, consultoría individual, colegios profesionales, ONG para el fortalecimiento de la capacidad de gestión, o firmas consultoras. Recursos humanos para completar equipos del OE o Subejecutores. Así como el Equipamiento requerido para su funcionamiento.</p> <p>28. Provisión de soportes informáticos de gestión y planificación a OE y Subejecutores (sistemas de administración y control, financieros, de monitoreo y evaluación, generación de bases de datos, y otros).</p> <p>29. Acciones y actividades de difusión del Programa y de comunicación institucional.</p> <p>30. Actividades de sinergia y capacitación (OE, UEP, UEM, equipos de campo y otros actores del Programa). Encuentros, jornadas, intercambios a nivel nacional y local.</p> <p>31. Estudios, planes, formulación de nuevas operatorias que mejoren la capacidad de decisión de OE, UEP y UEM. Actividades para la formulación de planes de intervención urbana a nivel zonal.</p> <p>32. Formulación de programas o proyectos que promuevan la disponibilidad de inmuebles urbanos para uso habitacional para los sectores de menores recursos Se contemplará la instalación de tecnologías para el desarrollo de acciones y estrategias de gestión del suelo urbano (recuperación e incorporación de inmuebles vacantes al patrimonio municipal, bases de datos sobre inmuebles urbanos, sistemas de información georreferencial, manuales de afectación de tierras por gestión judicial de deudas impositivas, estudios y acciones que incidan en el funcionamiento del mercado inmobiliario en las áreas de influencia de las inversiones realizadas y fortalezcan la capacidad financiera del Municipio y otros.</p>
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	



33. Gastos de funcionamiento, equipamiento y gestión del Organismo Ejecutor.
34. Servicios de consultoría y asistencia técnica específica requerida por el Organismo Ejecutor.
35. Gastos de auditoría externa.
36. Evaluaciones.

2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A los efectos de la priorización de los proyectos de barrios prevista en la cláusula 3.48 del RO, se aplicarán los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio de priorización	Ponderación		
COMPLEJIDAD URBANA	70		
Carencia de traza urbana	20		
Villa		20	
Asentamiento		10	
Área degradada		10	
Grado de consolidación	20		
Carencia de servicios domiciliarios		8	
Agua			2
Cloaca			2
Electricidad			2
Gas			2
Servicios en la vía pública		10	
Recolección de residuos			1
Transporte público			2
Veredas			2
Pavimentos			1
Alumbrado			2
Equipamiento comunitario			2
Antigüedad		6	
Igual o mayor a 10 años			6
Menor a 10 años			2
Densidad demográfica	10		
Tamaño del asentamiento			
Igual o mayor a 300 familias		10	
Entre 100 y 300 familias		5	
Menor o igual a 100		0	
Riesgo ambiental	20		
Tecnológicos		4	
Naturales		6	

Sanitarios		10	
IMPACTO SOCIAL Y URBANO	30		
Proyecto incluido en un plan estratégico		20	
Impacto positivo / localización		10	
Central			10
Periférico			3
IMPACTO ESTRATÉGICO	30		
Trabajo institucional preexistente		20	
Acuerdos preexistentes con la comunidad		10	
TOTAL			PUNTAJES PARCIALES

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD / VIABILIDAD

A. CRITERIOS GENERALES

1. Las inversiones del Programa deben estar incluidas en el Plan de Adquisiciones vigente.
2. Cuando la inversión se refiere a una Provincia, debe existir un Convenio Marco de Adhesión firmado.

CRITERIOS GENERALES	FORMA DE VERIFICACIÓN
01. El proyecto no se encuentre en áreas con alta vulnerabilidad no mitigable a situaciones críticas de riesgo ambiental por causas antrópicas o de procesos naturales recurrentes.	Dictamen
02. El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias, con impacto negativo sobre los mismos.	Dictamen
03. Al menos el 40% de los Hogares se encuentran con Necesidades Básicas Insatisfechas ² y/ o en condiciones de salubridad insuficientes; o son hogares residentes en complejos habitacionales con deterioro.	Datos censales provenientes de fuentes propias o secundarias
04. La población beneficiaria se encuentra localizada de manera estable con una antigüedad promedio para el barrio no menor de dos (2) años y no es beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar que se superponga al que presenta este proyecto.	Dictamen

05. Se han verificado las condiciones del dominio - titularidad, embargos, inhibiciones, restricciones - y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios.	Dictamen con documentación respaldatoria
06. Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de tierras para relocalizaciones (solo para terrenos que incluyen relocalizaciones).	Dictamen con documentación respaldatoria (de corresponder)
07. El proyecto se encuentra localizado dentro de la planta urbana, o en área de expansión planificada.	Dictamen con documentación respaldatoria
08. Existen prefactibilidades de los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de basuras, otros), o alternativas sostenibles de solución.	Dictamen con documentación respaldatoria (prefactibilidades de organismos competentes, entes reguladores o autoridades de aplicación)
09. En caso de involucrar relocalizaciones de familias fuera del proyecto, estas solo alcanzan a una parte de la población.	Dictamen

El proyecto es integral en el sentido que incluye además del proyecto de infraestructura pública: (i) un plan para mejorar las condiciones de tenencia de la tierra a favor de los beneficiarios (ii) una propuesta de actividades para el desarrollo comunitario (iii) la identificación de los requerimientos de inversión en infraestructura privada; y (iv) previsiones para dar sustentabilidad a la infraestructura pública ampliada o construida.

El proyecto incorpora: infraestructura, servicios básicos, conectivisas, equipamiento urbano y comunitario, obras de mitigación ambiental, conexiones intralote, Plan de legalización de la tenencia de la tierra, Plan para el desarrollo comunitario, entre otras acciones.

Las obras a construir, a ampliar o a mejorar con los recursos del Programa: (i) no dependen de otro proyecto para poder entrar en operación; o (ii) en caso de requerir de otro proyecto, existe garantía suficiente para su ejecución;

Se ha efectuado un diagnóstico que fundamenta la demanda y el dimensionamiento de las obras

Las relocalizaciones obedecen a algunas de las siguientes razones:

- necesidad de crear espacios para dotar al barrio de la infraestructura urbana o equipamiento comunitario:
- más de un hogar en viviendas existentes, o
- factores de riesgo ambiental o social.

El proyecto de relocalización se ajusta a la Norma de Desempeño N°5.

Se han verificado las condiciones del dominio -titularidad, embargos, inhibiciones, restricciones- y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra.

El proyecto ha sido priorizado por el subejecutor y el Organismo Ejecutor.

B. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Los proyectos deberán verificar en cada instancia del ciclo con el cumplimiento de los criterios acá definidos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS	FORMA DE VERIFICACIÓN												
<p>3. Los costos de inversión por lote se encuentran dentro de los parámetros promedio definidos.</p> <p>Valores promedio de referencia por lote habitacional por Región</p> <table> <tr> <td>Buenos Aires</td> <td>\$ 2.200.378,03</td> </tr> <tr> <td>Centro Cuyo</td> <td>\$ 2.200.378,03</td> </tr> <tr> <td>NEA</td> <td>\$ 2.200.378,03</td> </tr> <tr> <td>NOA</td> <td>\$ 2.200.378,03</td> </tr> <tr> <td>Patagonia Norte</td> <td>\$ 2.463.973,98</td> </tr> <tr> <td>Patagonia Sur</td> <td>\$ 2.878.386,57</td> </tr> </table> <p>Valores correspondientes al mes de MAYO de 2023</p> <p>• Mecanismo de Actualización: La actualización de estos valores se realizará de acuerdo a la metodología del Decreto Nacional 1.295/02 de Actualización de Precios de los Contratos de Obra Pública y a una polinómica ponderada por la incidencia de los componentes de las obras PROMEBA. Mensualmente se calculará el coeficiente de variación aplicando el índice de costos de la construcción publicado por el INDEC. Cuando la variación supere el 5%, se actualizarán los valores de inversión por lote. Los nuevos valores serán la referencia para el siguiente ajuste. Cada ajuste de los valores promedio por lotes</p>	Buenos Aires	\$ 2.200.378,03	Centro Cuyo	\$ 2.200.378,03	NEA	\$ 2.200.378,03	NOA	\$ 2.200.378,03	Patagonia Norte	\$ 2.463.973,98	Patagonia Sur	\$ 2.878.386,57	FUP
Buenos Aires	\$ 2.200.378,03												
Centro Cuyo	\$ 2.200.378,03												
NEA	\$ 2.200.378,03												
NOA	\$ 2.200.378,03												
Patagonia Norte	\$ 2.463.973,98												
Patagonia Sur	\$ 2.878.386,57												



<p>serán enviados al BID para su conocimiento.</p> <p>Se informará periódicamente al banco la actualización de los valores definidos para cada caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de análisis de inversión por lote: <p>En caso de proyectos integrales con ejecuciones de alcance parcial o en etapas, el monto total de la inversión programada (conjunto de las etapas) no deberá superar el valor promedio en pesos por lote establecido en a. para cada región.</p>	
<p>1. El proyecto se encuentra localizado en inmuebles: (i) pertenecientes al estado nacional, provincial, municipal; o (ii) adquiridos por sus ocupantes o por alguna entidad que los representa¹¹; o bien (iii) en proceso expropiatorio o de la ley 24.374. En el caso del numeral (iii) el Estado o los ocupantes tienen la posesión de los inmuebles. (iv) en procesos administrativos que permitan la mejora en la situación de tenencia de la tierra.</p>	<p>Dictamen legal y documentación respaldatoria aceptable para el Organismo Ejecutor (certificado de dominio emitido por organismo competente con específica definición de la titularidad, restricciones y afectaciones, si las hubiera, inhibiciones, embargos, leyes en caso de transferencias entre organismos o de expropiación, documentación de organismos de aplicación de ley 24.374, y otros). reemplaza a OE por modificación de contrato del 27/10/2017 y del 16/04/2019</p>
<p>2. Está garantizada la mejora en la tenencia de la tierra mediante un proceso que posibilite a los beneficiarios obtener la posesión legal y/o la escrituración de los lotes que ocupan.</p>	<p>Convenio con titular de la tierra u organismo responsable de la regularización</p>
<p>3. Para todas las inversiones en infraestructura pública incluidas en el proyecto existen entidades responsables de los servicios que están dispuestas a asumir la operación y mantenimiento de la infraestructura una vez completado el proyecto.</p>	<p>Convenios para la operación y mantenimiento de la infraestructura pública.</p>
<p>4. Para los equipamientos urbanos y comunitarios se ha previsto que existen garantías para su operación y mantenimiento.</p>	<p>Convenios para la operación y mantenimiento del equipamiento urbano y comunitario.</p>

¹¹ Inmuebles que deben cumplir los criterios generales definidos ut supra, enmarcados en el componente 1 que permitan el aumento de la seguridad de la tenencia de la tierra en favor de los beneficiarios.

<p>1. El proyecto no se encuentra en áreas con alta vulnerabilidad a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● situaciones críticas de riesgo ambiental por procesos naturales recurrentes de difícil y/o costoso tratamiento de corrección o mitigación, tales como inundaciones o anegamientos, actividad volcánica, aludes, derrumbes o deslizamientos de tierras; de compleja resolución en el marco del proyecto; o ● situaciones de riesgo ambiental por causas antrópicas, tales como localización en cercanía de plantas industriales o grandes obras de infraestructura (aeropuertos, puertos, reservorios de residuos peligrosos, etc.) de alto poder contaminante, y/o que entrañen riesgo de accidentes (explosiones, emisiones accidentales de gases líquidos o elementos radiactivos); ubicación contigua a redes de alta tensión, gasoductos, oleoductos u otros que entrañen peligros ciertos para la población beneficiaria, cuya resolución no se prevea en el marco del proyecto <p>2. A la vez, el proyecto no está en ubicaciones espaciales que, afecten negativamente el sitio, al:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● comprometer sitios de interés ecológico y/o de conservación, como nacientes de ríos, áreas de recarga de napas o hábitat particulares, áreas naturales protegidas, áreas de recreo o atracción turística; o ● interferir en forma directa a sitios y/o estructuras de valor histórico arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias. <p>3. Requisitos ambientales del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● las condiciones de vulnerabilidad ambiental a que pudieran estar sometidas las áreas de intervención son compensadas adecuadamente por el diseño de obras y/o a través de medidas de mitigación; ● los principales impactos negativos que puede generar el proyecto son neutralizados apropiadamente por el diseño de obras y/o a través de medidas de mitigación que garantizan que no se afecta la salud de la población y/o 	<p>Dictamen con base en información del diagnóstico.</p> <p>Certificado de autoridad ambiental competente.</p>
--	--



<p>disminuye la calidad ambiental a nivel local y zonal;</p> <ul style="list-style-type: none"> • las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras y acciones ambientales; • el proyecto cumple con la normativa ambiental vigente; • los planes de manejo sometidos a consulta pública han tomado en cuenta las propuestas elevadas por los distintos actores sociales consultados, a saber: la población beneficiaria, organismos gubernamentales y no gubernamentales, población en general. • las instituciones y organizaciones involucradas directamente en la ejecución de los planes de manejo ambiental han manifestado su acuerdo de participación en tiempo y forma. 	
<p>1. Localización. Los terrenos están localizados dentro de la planta urbana en zonas destinadas a uso habitacional predominante, o áreas cuya planificación prevé el mismo, debiendo ajustarse a los códigos y normas locales vigentes en materia de uso, subdivisión y ocupación del suelo. O inmuebles degradados de intervención estatal o promovidos por políticas habitacionales.</p> <p>Complejos habitacionales: diagnóstico estructural del conjunto.</p> <p>2. Escala. El proyecto esté integrado, como mínimo, por cincuenta (50) familias localizadas en un área con continuidad territorial.</p> <p>3. Que existan las prefactibilidades en los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de basuras, otros). En caso de ausencia de servicios será necesario identificar otras alternativas comprometiendo la gestión y aprobación</p>	<p>Dictamen con base en el diagnóstico; o plan o Proyecto de expansión urbana.</p> <p>Informe técnico avalado por profesional con incumbencia, organismo u organización con competencia.</p> <p>Dictamen con base en el diagnóstico; o plan o Proyecto de expansión urbana.</p> <p>Prefactibilidades emitidas por organismos de planificación de redes de infraestructura.</p> <p>Convenio o certificación de autoridad competente para la cobertura.</p> <p>Dictamen con base en el PEI.</p>



<p>de organismos que posean incumbencia sobre los mismos.</p> <p>4. En caso de que en los barrios donde se realizarán proyectos de relocalización, no exista equipamiento suficiente, existirán garantías de cobertura, ya sea instalando en dicho barrio esos servicios o a través de la extensión de otros ya existentes.</p> <p>5. El proyecto urbanístico se ajusta a las normativas municipales y provinciales.</p> <p>6. El proyecto urbanístico propuesto para las áreas de tierra vacante asignadas a relocalizaciones deberá resolverse con un tejido que posibilite soluciones donde se minimice el costo de la provisión de infraestructura de servicios y optimice el número de lotes disponibles, a excepción que el Proyecto lo justifique.</p> <p>7. La población beneficiaria conoce, a través de formas escritas y orales (talleres informativos, charlas explicativas, etc.) las características del proyecto, tanto en lo referido a las mejoras o cambios que se espera alcanzar, como las obligaciones y pagos de tasas, impuestos y tarifas de servicios- que se generarán como consecuencia de la ejecución del mismo.</p> <p>9. Para los proyectos de relocalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● las familias a ser relocalizadas han participado en la elaboración de la propuesta y ha manifestado su acuerdo a la misma; ● Los lotes generados, tienen como fin prioritario la reubicación de las familias del barrio, ante las necesidades resultantes del proyecto, priorizando aquellas que se encuentran en mayor condición de riesgo, o pudiendo ser cubiertas por demanda captada por criterios social y ambiental de barrios de características similares, o de acuerdo a las prioridades de asignación fijadas por el organismo subejecutor. 	<p>Dictamen con base en el PEI.</p> <p>Informe de Consulta Pública.</p> <p>Dictamen.</p> <p>Acuerdo de los beneficiarios a relocalizar en base a un formulario tipo que el Organismo Ejecutor proporcionará a las UEP y UEM.</p>
---	--

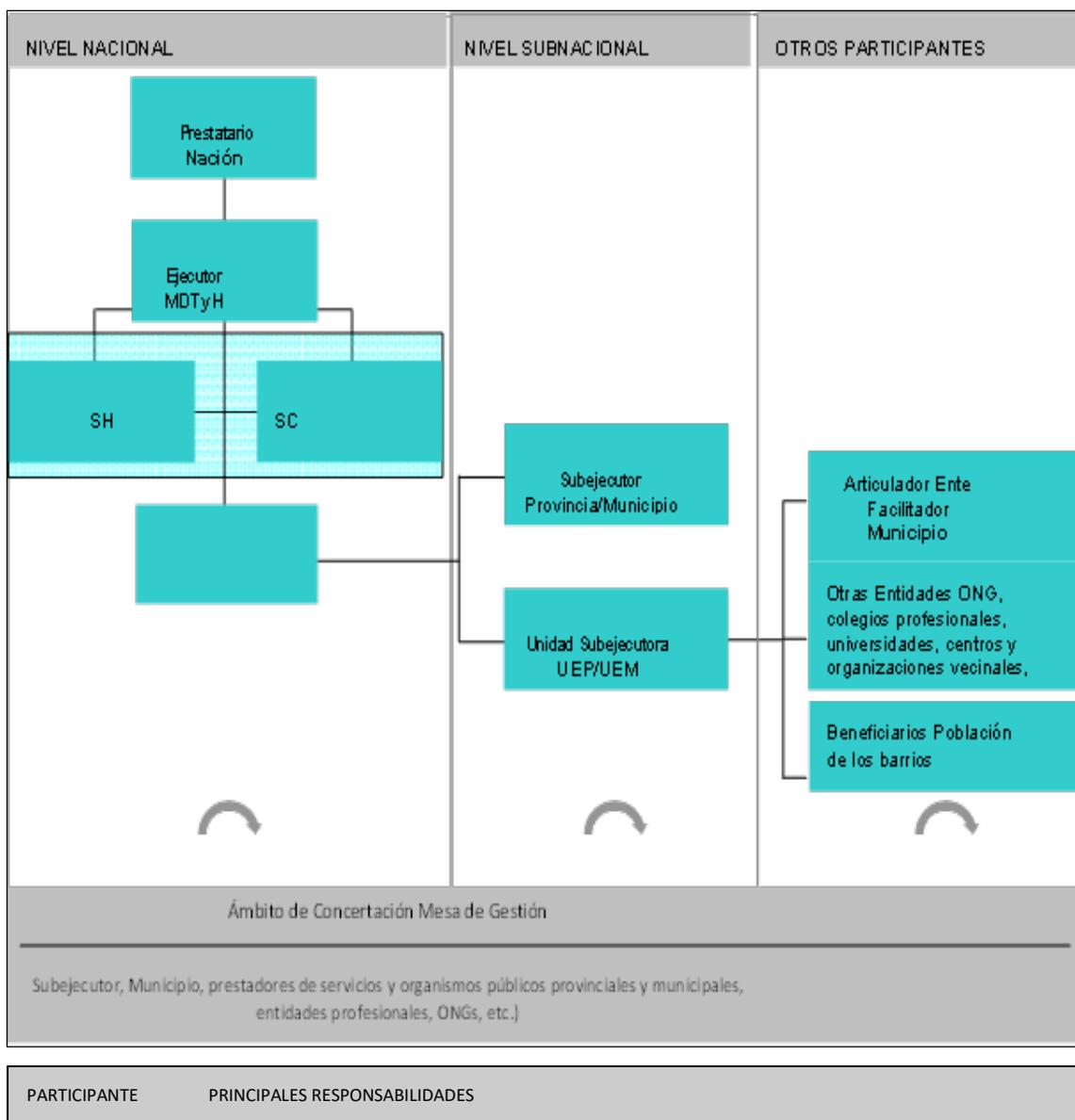
ANEXO III

ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El presente Anexo complementa el RO, particularmente, la sección III.A que presenta los principales actores en la ejecución del Programa.

1. ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN

1. La ejecución del Programa seguirá el esquema general siguiente



PRESTATARIO

- Firmar el Contrato de Préstamo y las eventuales modificaciones que así lo requieran.

Cumplir con las obligaciones que surgen del Contrato de Préstamo.

Suscribir los actos administrativos que resulten menester a los efectos de la ejecución del Programa.

Formalizar la delegación de facultades en la medida de su correspondencia a los efectos de la ejecución del Programa.

Asegurar las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del Programa, tanto para los recursos del Préstamo como para el aporte local.

PARTICIPANTE PRINCIPALES RESPONSABILIDADES PARTICIPANTE	
<p>EJECUTOR - ORGANISMO EJECUTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Suscribir los actos administrativos que resulten menester a los efectos de la ejecución del Programa, en este marco, le caben las siguientes responsabilidades, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> ■ Aprobar el RO inicial. ■ Aprobar la contratación de las evaluaciones previstas y aprobar los informes resultantes. ■ Informar al BID las personas que tendrían firmas habilitadas para intervenir en la ejecución del Programa, y las incumbencias a esas firmas vinculadas. ■ Solicitar al BID: 1) prórrogas al plazo de desembolsos; 2) transferencias entre categorías de inversión del financiamiento o de la contrapartida local; 3) cancelaciones de recursos, parciales o totales. ■ Controlar el desarrollo estratégico del Programa. ■ Asignar las partidas presupuestarias necesarias de los recursos del Préstamo y del aporte local, de acuerdo con las previsiones de los POA. ■ Asignar los recursos financieros propios que, en adición a los previstos en el Programa, resulten necesarios para su ejecución. ■ Acordar los aspectos referidos a la eficiente articulación del Programa con otros programas de la MDTYH o de otros organismos públicos. ■ Priorizar el desarrollo de los proyectos considerando los lineamientos establecidos para el Programa. ■ Firmar con los subejecutores los CMA.

EJECUTOR
-
ORGANISMO
EJECUTOR

- Instrumentar el cumplimiento oportuno de las Condiciones Previas al primer desembolso y demás condiciones contractuales del Contrato y sus Anexos.
- Administrar los fondos del Préstamo.
- Promover el Programa con las Provincias y Municipios.
- Priorizar los proyectos, planificar y dar seguimiento a la ejecución general del Programa. Preparar y presentar al BID el Plan de Ejecución Plurianual (PEP), los POA, Informes Anuales de Ejecución del Programa y los Planes de Adquisiciones.
- Analizar y dar seguimiento a la capacidad de gestión de los Subejecutores.
- Negociar y firmar con los subejecutores las AA.
- Apoyar a los subejecutores en todas las etapas del ciclo de proyectos.
- Gestionar los recursos que sean necesarios para el normal desarrollo de sus funciones, incluyendo (sin que esta enumeración sea limitativa) las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal.
- Gestionar ante las autoridades competentes la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los recursos del Préstamo y del aporte local para la totalidad del Programa, de acuerdo con las previsiones del POA, e informar al respecto al BID.
- A partir de la definición de la Línea de Base e indicadores de productos y resultados finales e intermedios, conjuntamente con Subejecutores y en acuerdo con el BID, monitorear su implementación y aplicación en el seguimiento del Programa.
- Coordinar la ejecución, el seguimiento y la posterior evaluación de las actividades del Programa.
- Coordinar acciones con otros organismos públicos que desarrollen tareas en los barrios intervenidos por el Programa.
- Verificar que todas las actividades que se desarrollen o financien cumplen con las condiciones de elegibilidad y focalización acordadas con el BID.
- Solicitar al Banco la aprobación de la elegibilidad de cada proyecto y en las demás contrataciones previo a los llamados a licitación cuando corresponda, según los niveles de autonomía.
- Instrumentar las acciones tendientes a que el Programa se ejecute dentro de los plazos previstos y en cumplimiento de las normas y condiciones contractuales acordadas para el mismo.
- Certificar la aplicación de los procedimientos de contratación acordados con el BID, en el caso en que los mismos sean llevados a cabo por sí mismo o por los Subejecutores.
- Enviar, con opinión favorable al BID, los procesos de contratación que realicen los Subejecutores, solicitando su no objeción en la medida de su correspondencia.



- Tramitar ante el BID las solicitudes de desembolso y las justificaciones de uso de recursos, presentando para ello la documentación correspondiente. En forma previa al trámite de las solicitudes deberá remitir al BID copia de todos los contratos a los que corresponden el pedido de desembolsos.

PARTICIPANTE	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES
<p>EJECUTOR - ORGANISMO EJECUTOR Continuación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer mecanismos adecuados de seguimiento y control de los gastos efectuados por los subejecutores y monitorear sus sistemas administrativos, de registro y de archivo de la documentación. ■ Contratar oportunamente los servicios de Auditoría Externa acordados con el BID y presentar en el plazo contractual los Estados Financieros Auditados del Programa. ■ Mantener copia de todos los registros contables y procesos, y de la documentación de soporte. ■ Asesorar e informar, a través de la Secretaría de Hábitat y de la Secretaria de Coordinación, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat sobre la marcha del Programa y de su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos por él.
<p>SUBEJECUTOR UEP/UEM/UG</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Obtener las autorizaciones necesarias para participar en el Programa. ■ Conformar, organizar y poner en funcionamiento la UEP o UEM, según corresponda, incluyendo (sin que esta enunciación sea limitativa) las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos. ■ Negociar con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Secretaría de Hábitat y de la Secretaria de Coordinación, y firmar los CMA que se requieran para participar en el Programa y las AA con el Organismo Ejecutor para formular y ejecutar cada proyecto. ■ Asegurar que el proyecto se ejecute dentro de los plazos, normas y condiciones contractuales, del RO y otras acordadas con el Organismo Ejecutor. ■ Identificar, planificar, formular y ejecutar proyectos conforme las previsiones del Programa bajo la supervisión del Organismo Ejecutor, y mantenerla informada preparando los informes correspondientes y alimentando los sistemas de información. ■ Asegurarse de que todas las actividades que se desarrollen o financien cumplen con las condiciones de elegibilidad acordadas con el BID y tramitar ante el Organismo Ejecutor las aprobaciones correspondientes. ■ Implementar y cumplir los procedimientos previstos en el Contrato y el

RO para la contratación de obras, la adquisición de bienes y servicios, y la contratación de servicios de consultoría. Autorizar los pagos relacionados con dichos contratos asegurándose que los mismos son elegibles y corresponden a servicios prestados satisfactoriamente y de acuerdo a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.

- Promover el proyecto ante la comunidad, los beneficiarios y las organizaciones de base.
- Constituir la Mesa de Gestión de cada proyecto.
- Tramitar oportunamente ante el Organismo Ejecutor las solicitudes de desembolso y las justificaciones de uso de recursos, presentando para ello la documentación correspondiente.
- Mantener los registros contables y la documentación de soporte a los efectos de la auditoría del Programa.
- Facilitar el acceso del Organismo Ejecutor, el Banco o la auditoría a los registros del Programa y a las obras correspondientes.

3. ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR Y LOS SUBEJECUTORES

El Organismo Ejecutor estará bajo la dirección de un Coordinador y organizada de acuerdo con el organigrama siguiente:



Las principales responsabilidades de las Áreas de Apoyo son las siguientes:

- a. El desarrollo y seguimiento de acciones y actividades de fortalecimiento de la capacidad de gestión, capacitación y de estudios específicos.
- b. La comunicación y difusión de los objetivos y actividades del Programa.
- c. Ordenamiento financiero, presupuestario y contable en relación a los recursos del Programa, así como la atención a las auditorías externas.
- d. Ordenamiento administrativo del Programa.
- e. Desarrollo, implementación y asistencia en lo referente a sistemas informáticos.

Las restantes Áreas trabajarán en forma articulada conformando Equipos de Proyectos. Las principales responsabilidades son:

a. **Coordinación Institucional:** Responsable de la coordinación integral del proyecto y los equipos multidisciplinares. Responsable de identificar necesidades de fortalecimiento de los subejecutores, proponer los contenidos de las AA y darles seguimiento, realizar el seguimiento integral de los proyectos en sus diferentes fases y coordinar los Equipos de Proyecto

b. **Proyecto y Obras.** Es responsable de evaluar y dictaminar sobre la elegibilidad / viabilidad de los proyectos para su financiamiento y monitorear las obras en ejecución. Está organizada en tres sub-áreas: (i) Proyecto, a cargo de verificar cumplimiento de criterios de elegibilidad / viabilidad en lo referente a su competencia, y asistir a los subejecutores; (ii) Control de Obras, cuya función principal es monitorear las obras en ejecución, sus avances, planes de trabajo y certificación; y (iii): Redeterminación y/o actualización de Precios, responsable de evaluar y controlar las redeterminaciones solicitadas por aplicación de la normativa vigente.

c. **Área Social.** Esta área se ocupa de evaluar y dictaminar sobre los criterios de elegibilidad / viabilidad de los proyectos presentados a el Organismo Ejecutor en los aspectos que le correspondan. Realizar el seguimiento de proyectos y asistir a los subejecutores.

d. **Área Ambiental.** Su principal responsabilidad es dictaminar sobre la elegibilidad / viabilidad ambiental de los proyectos y realizar el seguimiento de los mismos en cada una de las etapas del Programa, y asistir a los subejecutores.

e. **Área Legal.** Está a cargo de la asistencia legal en todos los niveles operativos, administrativos y ejecutivos del Programa. Evaluar y dictaminar sobre los criterios de elegibilidad / viabilidad de los proyectos presentados a el Organismo Ejecutor en los aspectos que le corresponda. Realizar el seguimiento de proyectos y asistir a los subejecutores.

Tiene responsabilidad en el control de legalidad de las contrataciones del Organismo Ejecutor junto con personal especializado de otras áreas en la revisión (ex-ante y ex-post) de los procesos de adquisiciones de los subejecutores.

f. **Área de Evaluación y Monitoreo de Proyectos.** Responsable de la evaluación y monitoreos periódicos de los proyectos y actividades de fortalecimiento institucional.

Las UEP y UEM tendrán una estructura que resulte compatible con los requerimientos del Programa, incluyendo en lo posible las siguientes áreas: diseño urbano, obra, social, ambiental, legal y programación, monitoreo y evaluación.

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO EJECUTOR Y DE LOS SUBEJECUTORES

Con los recursos del Préstamo y acorde a lo previsto en el contrato de Préstamo y el RO, podrá financiarse: (i) el personal profesional del Organismo Ejecutor, contratado bajo la modalidad de locación de servicios y por un período anual renovable; y (ii) el personal eventual o no permanente, contratado bajo la figura de locación de obra a los efectos de actividades específicas.

El Organismo Ejecutor deberá verificar y garantizar que las UEP y UEM cuentan con el personal adecuado y otros recursos financieros y materiales. En caso de ser necesario, apoyará a dichas unidades a través del Componente 4 del Programa.



ANEXO IV.1

MODELO CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS V

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (EL MINISTERIO), representado por....., D.N.I N°..... y la PROVINCIA / MUNICIPALIDAD DE Provincia de....., (EL SUBEJECUTOR), representada por, D.N.I N°....., se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO para la implementación de la Cuarta Operación Individual bajo la línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión del Programa de Mejoramiento de Barrios, Contrato de Préstamo BID N°5557/OC-AR.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 873 del 29 de diciembre de 2022 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N°5557/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID- (EL BANCO), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (USD 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Mejoramiento de Barrios” (en adelante PROMEBA), compuesto por las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos y de UN (1) Anexo Único.

Que, asimismo, formó parte del citado decreto las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” (IF-2022-110504622-APN-SSRFID#MEC) y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (IF-2022-110505081-APN-SSRFID#MEC), ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2019.

Que el 5 de enero de 2023 la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el BID) suscribieron el Contrato de Préstamo BID N° 5557/OC-AR (CONVE-2023-02457484-APN-DDYL#MEC, con el objeto de financiar el “Programa de Mejoramiento de Barrios”, el que será ejecutado por las provincias y municipios que adhieran al programa.

Que en la cláusula 4.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo dispone que el prestatario, a través del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT es el Organismo Ejecutor del Programa.

Que el objetivo general del Programa es mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan al aumento en la seguridad de la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario.

Que, por su parte, el programa tiene como objetivos específicos: (i) aumentar la seguridad en la tenencia de la tierra de los hogares beneficiarios; (ii) incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada área intervenida y en su zona de influencia a partir de distintas obras de mejora del hábitat; (iii) fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral; y (iv) mejorar el desempeño de los equipos del Organismo Ejecutor, las Unidades Ejecutoras Provinciales y las Unidades Ejecutoras Municipales.

Que la ejecución se realizará de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores del Programa, quienes propondrán los posibles proyectos a ser financiados por el Programa, ateniéndose a los criterios y condiciones descritos en el ROP (Reglamento Operativo).

Que, para poder adherir al programa, resulta necesario que los Subejecutores suscriban un Convenio Marco de Adhesión por el que acepten las condiciones estipuladas en el Programa, el Préstamo y las previstas en el ROP.

Que en virtud de ello las PARTES celebran el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios conforme a las cláusulas descritas en el Contrato de Préstamo, sus Estipulaciones Especiales, sus Normas Generales, su Anexo Único.

SEGUNDA: EL SUBEJECUTOR declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el Reglamento Operativo del Programa, y acepta que la ejecución de los proyectos presentados se regirá por sus términos.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a otorgar al SUBEJECUTOR en cumplimiento de las condiciones que resultan del presente Convenio, un financiamiento que podrá ser reembolsable o no reembolsable, destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

CUARTA: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del PROMEBA, EL SUBEJECUTOR se compromete a constituir una Unidad Ejecutora (UE) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos con niveles de dotación satisfactorios para EL MINISTERIO y EL BANCO de acuerdo con la reglamentación del Programa y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.

QUINTA: EL SUBEJECUTOR podrá comprometer aportes complementarios, nacionales, provinciales, municipales u otros, en todas las obras o acciones adicionales del Programa para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.

SEXTA: EL SUBEJECUTOR se compromete a llevar a cabo los procedimientos licitatorios que correspondan; a realizar las contrataciones pertinentes y a desembolsar los recursos que se les transfieran, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo.

SÉPTIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa y de la UE encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, mantendrá en debida forma los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al BANCO. A través de la Secretaría de Coordinación (SC), se transferirán los fondos a las cuentas bancarias de la UE, para uso del Programa. También se podrán efectuar pagos en forma directa, a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UE, de acuerdo con el avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas, quedando autorizada por el SUBEJECUTOR a la realización de estos pagos por su cuenta y orden. Los pagos realizados a través de la SC no podrán ser interpretados como la existencia de relación jurídica entre LA NACION /EL MINISTERIO/ la SC / la Secretaría de Hábitat (SH), y/o la DGPYPSYE y el proveedor o contratista, no pudiendo éstos reclamar a aquellas, derechos sobre fondos del financiamiento.

OCTAVA: EL SUBEJECUTOR deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. EL MINISTERIO se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.

NOVENA: EL SUBEJECUTOR se compromete a suscribir, por medio de la UE, convenios de traspaso de las obras del Programa que deban ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, EL SUBEJECUTOR se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

DÉCIMA: EL SUBEJECUTOR se compromete a que los recursos del Programa serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo.

DÉCIMA PRIMERA: EL SUBEJECUTOR se obliga a proporcionar toda información que EL MINISTERIO a través de LA SH / SC / DGPYPSYE y/o EL BANCO le solicite en relación con el PROGRAMA y su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Manual Operativo y a permitir al MINISTERIO a través de LA SH / SC / DGPYPSYE y/o

el BANCO a examinar las obras, los bienes, lugares, trabajos y construcciones que forman parte del PROGRAMA.

DÉCIMA SEGUNDA: EL MINISTERIO, a través de LA SH, LA SC, y/o LA DGPYPSYE podrán suspender los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto los proyectos y/o el presente CONVENIO MARCO, si EL SUBEJECUTOR no cumple con las obligaciones contraídas con relación a los plazos y condiciones del proyecto, rendición de cuentas y/o cualquier normativa aplicable al Programa. Será facultad del MINISTERIO determinar en qué casos procede la suspensión de los desembolsos o solicitud de designación de otro subejecutor y en cuáles dejar sin efecto el proyecto y/o este Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

En caso de dejarse sin efecto un proyecto en ejecución financiado por el Programa por culpa del Subejecutor el MINISTERIO solicitará la devolución de los fondos desembolsados en la medida que el proyecto, en el estado que se encuentre, no pueda ser considerado un gasto elegible por el BANCO.

DÉCIMA TERCERA: El presente CMA podrá ser rescindido: i) por mutuo acuerdo de las partes; y ii) unilateralmente por EL MINISTERIO en caso de cancelación del Contrato de Préstamo cualquiera sea su causa.

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan para cualquier controversia derivada de la ejecución del presente someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA: Todos los términos definidos en el presente tendrán el mismo significado asignado en el Contrato de Préstamo y sus Anexos, en caso de interpretación diferente entre una disposición de este CMA y del Contrato de Préstamo prevalecerán las disposiciones del Contrato de Préstamo. Estos dos instrumentos prevalecerán por sobre la normativa local, que se aplicará de forma subsidiaria.

DÉCIMA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: EL MINISTERIO en la calle Esmeralda 255, Piso 8", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL SUBEJECUTOR en la Calle Provincia de -

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente CONVENIO MARCO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los días del mes de de en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO IV.2

DICTAMEN INTEGRAL DE VIABILIDAD

El presente anexo presenta los principales contenidos de dictámenes que los subejecutores presentarán a el Organismo Ejecutor para la declaración de viabilidad de un proyecto integral.

Proyecto

Municipio

Provincia

DICTAMEN DE VIABILIDAD

Los abajo firmantes dictaminamos que resulta viable ejecutar el proyecto de referencia en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios en la medida que:

1. El proyecto no se encuentre en áreas con alta vulnerabilidad no mitigable a situaciones críticas de riesgo ambiental por causas antrópicas o de procesos naturales recurrentes.
2. El proyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias, con impacto negativo sobre los mismos.
3. Se podrán neutralizar los principales impactos negativos que pueda generar el proyecto.
4. Al menos el 40% de los Hogares se encuentran con Necesidades Básicas Insatisfechas² y/ o en condiciones de salubridad insuficientes; o son hogares residentes en complejos habitacionales con deterioro.
5. La población beneficiaria se encuentra localizada de manera estable con una antigüedad promedio para el barrio no menor de dos (2) años .
6. Se han verificado las condiciones del dominio - titularidad, embargos, inhibiciones, restricciones - y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra a nombre de los beneficiarios.
7. Se ha verificado la disponibilidad y condiciones dominiales de tierras para relocalizaciones (solo para terrenos que incluyen relocalizaciones). (de corresponder)
8. El proyecto se encuentra localizado dentro de la planta urbana, o en área de expansión planificada.

9. Existen prefactibilidades de los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública (provisión de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público, gas, recolección de basura, otros), o alternativas sostenibles de solución.

10. En caso de involucrar relocalizaciones de familias fuera del proyecto, estas solo alcanzan a una parte de la población

En la ciudad de a los días del mes de de 20..., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Responsable Urbano

Responsable Social

Responsable Legal

Responsable Ambiental

Coordinador Ejecutivo

ANEXO IV.3

INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIÓN DE LAS MESAS DE GESTIÓN

Las Mesas de Gestión serán convocadas por el Subejecutor para la etapa de Formulación del/los proyecto/s.

La convocatoria podrá abarcar uno o un grupo de proyectos.

Se integrarán con representantes de la UE, otros Programas que deban articular acciones con PROMEBA, representantes de los vecinos de los barrios a los que pertenece el proyecto y demás actores institucionales involucrados (empresas de servicios, entes de control, organismos responsables de la legalización de la tenencia de la tierra, otros organismos públicos, Municipios, entre otros) a fin de establecer acuerdos y mecanismos ágiles de aprobación, gestión y articulación, necesarios para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

Se labrarán Actas de los temas tratados, conclusiones, resultados y compromisos asumidos por las partes en cada encuentro realizado.

Se definirá en la misma Mesa de Gestión la frecuencia de reuniones. En las reuniones, el subejecutor podrá énfasis para que en lo posible los plazos acordados, sean compatibles con los estimados o acordados con el Organismo Ejecutor para cada fase del ciclo del proyecto.

Durante la Mesa de Gestión se presentarán a los representantes de las empresas u organismos prestatarios de servicios los Convenios para la Transferencia de las Obras realizadas y su compromiso de Operación y Mantenimiento. Asimismo, se presentarán los convenios que garanticen aportes complementarios para servicios y obras necesarias para la completa conclusión proyecto. Todos los convenios deberán encontrarse suscriptos en forma previa al cierre del PEI.

Las Actas con acuerdos resultado de las Mesas de Gestión formarán parte del Acta Acuerdo para la formulación y ejecución del proyecto.

ANEXO IV.4

ACTA ACUERDO

CONTENIDOS PRINCIPALES DE LAS MESAS DE GESTIÓN

El presente es un modelo de Acta sugerido para la formalización del acuerdo de selección del proyecto con Provincia/Municipio.

Proyecto

Municipio

Provincia

Entre el ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (ORGANISMO EJECUTOR), representada en este acto por, con domicilio en y la UNIDAD EJECUTORA (UE) de, representada en este acto por, con domicilio en, se acuerda suscribir la presente ACTA ACUERDO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La PROVINCIA/MUNICIPIO ha suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT un CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROMEB A V en fecha la UEP/UEM ha presentado el proyecto

El mismo ha sido priorizado y cumple con los criterios para declarar su viabilidad en el marco del Programa de acuerdo a la evaluación favorable de los distintos componentes sectoriales que ha realizado el Organismo Ejecutor. Los datos actualizados del proyecto se incluyen como Anexo A.

PRIMERA: La UE declara que el proyecto cuenta con certificaciones de prefactibilidad de servicios y aptitud hidráulica.

SEGUNDA: EL ORGANISMO EJECUTOR dispondrá de una asignación de fondos no reintegrables para la formulación y ejecución del mismo. El monto final asignado se determinará al momento de la aprobación del Proyecto Ejecutivo Integral y se ajustará en la medida que se realicen las correspondientes contrataciones con cargo al proyecto. Para la formulación se acuerda financiar (indicar perfiles de consultoría, estudios, etc.) de acuerdo con los términos de referencia del Anexo B.

TERCERA: Las partes acuerdan desarrollar la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) de acuerdo a las pautas y cronograma acordados que se detallan en el Anexo C.

CUARTA: El proyecto a formular podrá incluir los siguientes ítems *(indicar rubros del PEI)*

De estos ítems, el PROMEBA V financiará la ejecución de *(indicar rubros posibles a financiar)*

QUINTA: La UEP/UEM tendrá a cargo la formulación de la documentación necesaria para el llamado a Consulta Pública, tanto de las especificaciones de obras como del contenido de los otros componentes del proyecto. Posteriormente será responsable de la presentación de la documentación técnica para el cierre del Proyecto Ejecutivo Integral y de la gestión del llamado a licitación para la contratación de las obras. Así también la UEP/UEM será la encargada de asegurar la realización de las mesas de gestión y de las mesas participativas definidas.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo se complementará con ayudas memoria firmadas entre ORGANISMO EJECUTOR y la UEP/UEM que refieran a algún aspecto del proyecto, acuerdos posteriores, ajustes en la información del Anexo A y la programación del Anexo B, y previsiones y acuerdos posteriores para el desarrollo de las restantes fases del ciclo de proyecto.

En la ciudad de a los días del mes de de 20..., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A

Información

Corresponde a Datos del Proyecto

ANEXO B

Programación

Corresponde a Programación del Proyecto

ANEXO C

Contenidos para cada fase del Ciclo de Proyecto

C.1 Cronograma acordado para la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral, con un camino crítico, plazos, productos intermedios y finales y responsables, de acuerdo a los resultados de la MESA DE GESTIÓN.

C.2 El ACTA(S) conteniendo los acuerdos resultantes de la MESA DE GESTIÓN se anexará al documento formando parte del mismo.

C.3 Identificación de otras entidades que deban emitir certificaciones, prestar acuerdo o colaborar con el objetivo del proyecto, que no integran la MESA DE GESTIÓN.

C.4 Identificación de los principales problemas o riesgos para la actual fase de formulación.

C.5 En lo posible identificación de la afectación de personal del Subejecutor al proyecto.

C.6 Identificación de compromisos de financiación de actividades de los Componentes 1 a 3 para la fase que se inicia y, de ser posible, las actividades de capacitación desde ORGANISMO EJECUTOR.

ANEXO IV.5

ACTA ACUERDO CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS

Transferencia de obras para servicio de..... (energía eléctrica, agua, cloacas, gas, etc.)

Visto el Contrato de Préstamo N° 5.557 suscripto el 05 de enero de 2023 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional N°, de fecha destinado a la financiación del “Programa de Mejoramiento de Barrios 5” (PROMEBA 5), en el marco del cual se ejecutaron las obras de mejoramiento del servicio de

Por cuanto las obras deben ser transferidas en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones.

Entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) de la Provincia de, representada por su Coordinador Ejecutivo (en adelante la UNIDAD) por una parte; y la Empresa Prestadora del servicio de representada por (en adelante la EMPRESA) por la otra, se conviene en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: La UNIDAD transferirá a la EMPRESA las redes que ejecute, necesarias para la provisión del servicio de al barrio, delimitado por las calles, de la localidad de, Provincia de, según el plano que se anexa al presente Convenio.

SEGUNDO: Durante la ejecución de las obras, la EMPRESA tendrá a su cargo la inspección y asesoramiento técnico sobre las mismas. Al finalizar la ejecución y a partir del momento de la suscripción del Acta de Transferencia, la EMPRESA recibirá las obras, teniendo a su cargo la explotación del servicio y el mantenimiento de las mismas, garantizando la calidad de la prestación según lo establecido en el contrato de concesión y en las normas regulatorias existentes en la materia.

TERCERO: La EMPRESA se compromete a mantener las obras en el estado en el que le han sido entregadas y a tomar las medidas que sean necesarias como resultados de observaciones derivadas de visitas de inspección de la UEP/UEM, el Organismo Ejecutor o el Banco.

CUARTO: A partir del momento del Acta de Transferencia, la EMPRESA tendrá a su cargo la elaboración de: 1. plan anual de mantenimiento de las obras y 2. informe anual sobre el estado de las obras. Ambos documentos serán enviados a la UNIDAD durante un período de tres años.

En la ciudad de a los días del mes de de 20 .., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Apéndice

Artículos Adicionales Recomendados

Se sugiere la incorporación de estos artículos luego de un proceso de análisis y negociación con las empresas.

QUINTO: La inversión que se realizará en las obras es de \$, y comprende

En compensación por las inversiones realizadas por LA UNIDAD en la obra de referencia, LA EMPRESA otorgará un régimen de compensación consistente en:

- Bonificación de..... a entregar a cada futuro cliente que se conecte. La compensación establecida corresponde al valor de las instalaciones a ser transferidas a LA EMPRESA, distribuida en un período de tres años.
- Durante este período, la tarifa mensual se compondrá con una parte bonificada y otra por pago de consumo, rigiéndose por el siguiente esquema:
1er. año: \$
2do. año: \$
3er. año: \$
Esta tarifa regirá por un consumo mínimo de mensuales con una tolerancia de hasta más.

SEXTO: A partir del cuarto año, dadas las características socioeconómicas de la población destinataria del servicio, LA EMPRESA otorgará el siguiente régimen de Tarifa de Interés Social:

SÉPTIMO: Ante la situación de grave emergencia económica familiar que impida, transitoriamente, el pago de la factura del servicio, el área de (Municipalidad/Provincia), previa verificación de la emergencia, garantizará el no corte del suministro de y la forma en que el titular del lote regularizará la situación.

ANEXO IV.6

CONVENIO DE APORTES COMPLEMENTARIOS TRANSFERENCIA DE OBRAS¹²

Entre el Sr. en su carácter de del (organismo provincial/municipal que corresponda), con domicilio en la calle y el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Sr., con domicilio en la calle....., convienen en celebrar el presente convenio que tiene por objeto garantizar los aportes complementarios en el proyecto “.....” de la ciudad de, Provincia de

PRIMERO: El (*organismo provincial/municipal*) asume el compromiso total de financiación y ejecución de las siguientes obras, en el mencionado proyecto: (*descripción detallada de las obras*)

SEGUNDO: El costo previsto para las obras según presupuesto aprobado es de pesos El gasto se encuentra previsto en la partida presupuestaria Afectada a esta finalidad por

TERCERO: Todo monto que surja de la adecuación del Proyecto financiado por el Programa Mejoramiento de Barrios, por causas motivadas de la ejecución de la presente obra, será cubierto con recursos de (organismo Provincial/Municipal) los que formarán parte de los aportes complementarios.

CUARTO: Los trabajos se ejecutarán conforme el siguiente cronograma:

.....

En la ciudad de a los días del mes de de 20 .., las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO IV.7

CONVENIO DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Entre el Sr. en su carácter de del (organismo titular de la tierra ya sea provincial / municipal o quien corresponda) con domicilio en la calle Y el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Sr. con domicilio en la calle , convienen en celebrar el presente convenio que tiene por objeto garantizar el proceso de transferencia de la tierra a los ocupantes beneficiarios del proyecto “.....” de la ciudad de , Provincia de

PRIMERO: El (organismo provincial/municipal) conoce y aprueba las acciones previstas en el plan de legalización de la tenencia de la tierra, que forma parte del Proyecto de Intervención Integral (PEI) y se compromete a agilizar los procedimientos y acciones a su cargo que permitan a los ocupantes beneficiarios del programa obtener la posesión legal de los terrenos.

SEGUNDO: El (organismo provincial/municipal) se compromete asimismo a dictar los actos administrativos y gestionar y propiciar los actos legislativos que resulten necesarios para llevar adelante el plan de legalización de la tenencia de la tierra, en los tiempos requeridos por el Programa.

En la ciudad de a los días del mes de de 20 , las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO VI

FICHA UNICA DE PROYECTO

Provincia	Localidad	Proyecto

Lotes Totales	Lotes Habitacionales

1. CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO

a. Caracterización y origen del barrio/ territorio	
b. Localización	
c. Superficie de la zona de intervención	
d. Número de Lotes	
e. Número de viviendas	
f. Número de familias	
g. Familias a relocalizar (Motivo)	
h. NBI o condiciones de salubridad insuficientes (fuente)	
i. Situación dominal	
j. Estado de la mensura	
k. Infraestructura existente	
l. Disponibilidad de Servicios Público. Barrios / Entorno.	
m. Existencia de riesgos naturales, sanitarios y tecnológicos	
n. Organizaciones sociales existentes	
o. Equipamiento Social	
p. Instituciones vinculadas al Proyecto	
q. Tipo de intervención	

2.SINTESIS DEL PEI

a. Breve memoria descriptiva	
b. Plano de Urbanización	

3.VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterio	Fuente/ Documentación Respaldatoria	Cumple
El... % de la población tiene necesidades básicas insatisfechas ¹³ y/o condiciones de salubridad insuficientes ¹⁴ ; o son hogares residentes en complejos habitacionales con deterioro.		
El proyecto tiene un valor promedio por lote de / lote. Se encuentra dentro de los parámetros vigentes de / lote mes de año.		
Existen condiciones que hacen factible la legalización de la tenencia de la tierra,		
El número de familias a relocalizar fuera del proyecto xxx representa el xxx del total		
El proyecto tiene carácter integral e incluye;(citar actividades incluidas)		

4. LICITACIÓN DE LAS OBRAS

Licitación Pública N° oficial	Nombre	Presupuesto	Valores a Plazo de ejecución
Aviso de Licitación (Linkear archivo)			

¹³ NBI 1. Vivienda: son los hogares que viven en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales,

viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. •NBI 2.

Condiciones sanitarias: incluye

a los hogares que no poseen retrete. •NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de

habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres

personas por cuarto. •NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.

•NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y tienen un jefe que no ha

completado el tercer grado de escolaridad primaria. Fuente: INDEC.

¹⁴Condiciones de salubridad: (i) Vivienda sin conexión interna de agua a la red pública por cañería, (ii) Vivienda con retrete sin sistema de

eliminación de excretas con arrastre de agua conectado a cámara séptica y pozo, o a red cloacal. Fuente: Indicador de elaboración propia

MDTyH



Pliego de Licitación (Linkear archivo)			
Empresa adjudicada			
Monto del contrato original \$			

Fecha de Firma del Contrato:/....../....

Fecha de Inicio de las Obras:/....../....

5. OBRA PÚBLICA

Avance de la Obra (de acuerdo al último certificado)	
% avance real	

Fecha de Recepción Provisoria de las Obras:/....../.... Fecha de Recepción Definitiva de las Obras:/....../....



ANEXO VII

CIRCUITO INTERNO FINANCIERO

CUENTAS BANCARIAS DEL PROGRAMA

La administración de los fondos del Programa será llevada a cabo por el Organismo Ejecutor a través de dos, o más cuentas en el marco de las regulaciones nacionales vigentes. El uso de estas será informado de acuerdo a las estipulaciones previstas en el Contrato de Préstamo y previo a su uso, se realizará la comunicación expresa como así también cualquier tipo de modificación vinculante al uso de las mismas.

A tal fin el Organismo Ejecutor reconoce la existencia de tres cuentas bancarias:

- a) **Cuenta Especial en Dólares.** De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Programa habilita una Cuenta Especial/Designada, que es utilizada exclusivamente para desembolsar los recursos del financiamiento en dólares. El Organismo Ejecutor designado será responsable de la administración de la cuenta designada.
- b) **Cuenta Especial para Exportadores** (Comunicación “A” “7667” – BCRA y aclaratorias). La cuenta bancaria de referencia mediante la comunicación del BCRA permite que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de “Cuentas Especiales para Exportadores”, admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes.

Se utilizará como una cuenta de reserva de valor, donde las pesificaciones que se reciban con los recursos provenientes del préstamo a través de la Cuenta Designada, serán actualizados de forma diaria de acuerdo al tipo de cambio del dólar estadounidense del día hábil anterior (Comunicación “A” 3500 – Tipo de cambio Mayorista).

La CEE podrá ser utilizada para realizar los pagos de gastos elegibles o como cuenta de transferencia de recursos hasta la Cuenta Operativa en ARS, donde se realizarán los pagos de gastos elegibles; como se describe a continuación:

- Opción A: en el caso de que la CEE sea utilizada para realizar los pagos de gastos elegibles, el tipo de cambio a ser utilizado para documentar los gastos al Banco será el del dólar estadounidense del día hábil anterior (Comunicación “A” 3500). Precisar la fuente de información del tipo de cambio de referencia a ser utilizado.
- Opción B: en el caso de que la CEE sea utilizada como cuenta de transferencia de recursos hacia la Cuenta Operativa, la transferencia de fondos estará sujeta a proyecciones de pagos semanales, debidamente revisadas y autorizadas. El tipo de cambio a ser utilizado para documentar los gastos al Banco será el correspondiente al día hábil anterior a la transferencia de los fondos recibidos en la Cuenta Operativa. Precisar la fuente de información del tipo de cambio de referencia a ser utilizado.

Complementariamente, dichas cuentas actualmente se encontrarán habilitadas para el ingreso como salida de recursos provenientes del financiamiento internacional (según “circulares aclaratorias del BCRA – “B” 12496). Es decir, la cuenta de referencia admite la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución directa a los organismos financiadores de los respectivos proyectos de los eventuales fondos no utilizados en tales proyectos.

Los depósitos ingresados a esta cuenta corresponderán a las transferencias realizadas desde la Cuenta Especial/Designada del Préstamo. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco, en lo vinculado a que si actuará como una cuenta en donde sea utilizada para efectuar cancelaciones de compromisos vigentes (pagos) o bien de transferencia, a los efectos de transferir los recursos de dicha cuenta a la cuenta operativa en pesos (tradicional) y desde, allí realizar los pagos respectivos. Ello dependiendo, de los criterios de rendición previstos y a ser adoptados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con las consideraciones previstas en los Contratos / Convenio de Préstamo vigente.

Al respecto, se destaca que cuando exista operaciones con paripassu se deberá efectuar las cancelaciones de la cuenta operativa en pesos tradicional, atento a la mecánica vigente de los recursos de contrapartida local y su correcta rendición al considerar el uso de diversas fuentes de recursos (Fuente 22-recursos internacionales- y Fuente 11-aporte local-).

En caso de existir anticipos de fondos no utilizados, la CEE permitirá la realización de débitos para la adquisición en el mercado de cambios de la moneda extranjera necesaria para la devolución del anticipo no utilizado al Banco (COMUNICACIÓN “B” 12496).

c) **Cuenta Operativa en Pesos.** Se reconoce una cuenta operativa nominada en pesos para el manejo de los fondos destinados a solventar las actividades del Programa y la cancelación de pagos, atento a que la Cuenta Especial para Exportadores sea considerada como aquella cuenta de la cual se transfieren los recursos para efectuar los futuros pagos de la Cuenta Operativa en Pesos. La Cuenta Operativa en Pesos es del tipo cuenta corriente y sus depósitos corresponden a las transferencias desde la Cuenta Especial para Exportadores, según el marco regulatorio vigente; y a los aportes de contraparte nacional. La definición, uso y alcance será informada oportunamente al Banco a los efectos de establecer los criterios de rendición de cuentas y justificación de fondos respectivos.

Información soporte de las documentaciones de gastos al Banco. En el Estado de Conciliación de la Cuenta Designada se deberá informar el saldo de la CEE en su monto equivalente en USD a la fecha de corte de la conciliación, además de los otros rubros que pudieran corresponder.

TRAMITACIÓN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

1. Organismo Ejecutor

- Solicita Anticipo de fondos de acuerdo a la Proyección financiera trimestral de desembolsos determinada en función del Plan Operativo Anual
- Solicita la transferencia de los fondos de contrapartida nacional.

2. Subejecutor

- Firma Convenios Marco de Adhesión y Actas de acuerdo.
- Contrata y ejecuta.

- Tramita el desembolso ante el Organismo Ejecutor.

3. Organismo Ejecutor

- Transfiere fondos al subejecutor

4. Subejecutor

- Efectúa el pago.

- Realiza retenciones impositivas que corresponda.

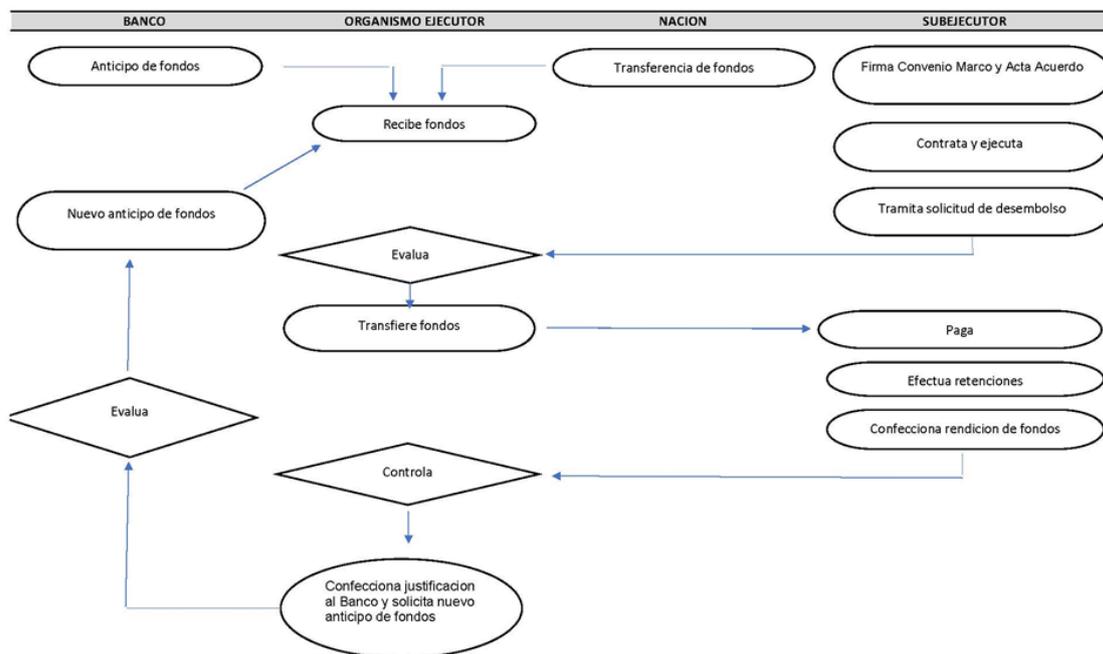
- Envía justificación de uso de los recursos a el Organismo Ejecutor.

5. Organismo Ejecutor

- Controla justificación.

- Envía al BID justificación de uso de recursos.

- Tramita nueva solicitud de anticipo de fondos de acuerdo al plan financiero.



ANEXO VIII

MGAS

Adjunto al presente documento.



ANEXO IX

MODELO PLAN DE ADQUISICIONES

MODELO A | para proyectos específicos

INFORMACIÓN GENERAL

PAÍS	
EJECUTOR	
PROYECTO	
Nº PROYECTO	
Nº CONTRATO DE PRÉSTAMO	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PROYECTO	
FECHA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL DIRECTORIO EJECUTIVO	
FECHA FIRMA CONTRATO DE PRÉSTAMO ¹⁵	
FECHA ESTIMADA PARA ÚLTIMO DESEMBOLSO	
DIRECCIÓN DE OFICINA EJECUTORA RESPONSABLE DEL PLAN DE ADQUISICIONES	

A. INTRODUCCIÓN

Las contrataciones para el proyecto propuesto se llevarán a cabo de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN- 2349-9), de enero de 2005, y con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de Marzo de 2011, y con lo establecido en el Contrato de Préstamo y el presente Plan de Adquisiciones.

¹⁵ El número de Contrato de Préstamo debe ser incluido en cuanto haya sido asignado.

B. PLAN DE ADQUISICIONES

El Plan de Adquisiciones del *[insertar el nombre del Proyecto]* que cubre *[insertar período cubierto por el Plan que debe ser de al menos los primeros 18 meses de ejecución]* meses de ejecución del Proyecto ¹⁶ ha sido acordado entre el Banco y *[insertar nombre del Ejecutor o Prestatario según el caso]*. El Plan, cuyo resumen se incluye como Apéndice 1, indica para cada contrato o grupo de contratos el procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de obras o servicios o métodos de selección de consultores, los casos que requieren precalificación, los costos estimados de cada contrato o grupo de contratos, el requerimiento de revisión ex-ante o ex- post por parte del Banco y las fechas estimadas de publicación de los avisos específicos de adquisiciones y de terminación de los contratos contemplados en este proyecto. El Plan de Adquisiciones se actualizará anualmente o cuando sea necesario o requerido por el Banco. El Plan de Adquisiciones detallado está disponible en:

.....

[Insertar: Nombre del Ejecutor y oficina correspondiente]

.....

[Dirección de correo, Correo electrónico si está disponible]

El Plan de Adquisiciones está disponible en la página Internet del Ejecutor *[o del Prestatario si es del caso]*:

.....

[Insertar URL del Ejecutor o del Prestatario]

También se encuentra en la página Internet del Banco: Información de Adquisiciones de Proyecto.

C. Adquisiciones para el Proyecto

A continuación, se describen en forma general las adquisiciones a realizarse para el proyecto propuesto.

Adquisición de Obras: Las obras a ser contratadas, incluyen:

[Describir el tipo general de obras].

La contratación de Obras para el proyecto sujetas a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutará utilizando los Documentos Estándar de Licitación emitidos por el Banco (DEIs). Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán utilizando Documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco *[o satisfactorios al Banco si no se han acordado]*.

¹⁶ Los 18 primeros meses del Plan de Adquisiciones se cuentan a partir de la fecha más cercana a aquella en que se comiencen a aplicar las nuevas políticas del Banco al Contrato de Préstamo.

[Indicar si existen requerimientos adicionales específicos para el proyecto como por ejemplo obras contratadas mediante otros métodos de contratación, explicando brevemente en cada caso las razones por las cuales el método propuesto se considera el más apropiado. Si el proyecto incluye contrataciones de obras que se vayan a llevar a cabo por las comunidades, indicar donde se encuentran los detalles en el Reglamento Operativo del Proyecto]

Adquisición de Bienes: Los Bienes a ser adquiridos para este proyecto, incluyen:
[Describir en forma general el tipo de bienes].

Las adquisiciones de Bienes para el proyecto sujetas a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitación (DEL) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán utilizando Documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco [o satisfactorios al Banco si no se han acordado].

[Indicar si existen requerimientos adicionales específicos para el proyecto como por ejemplo adquisición de bienes usando otras formas de contratación, explicando brevemente en cada caso las razones por las cuales el método propuesto se considera el más apropiado. Si el proyecto incluye el suministro de bienes que se vayan a llevar a cabo por las Comunidades, indicar donde se encuentran los detalles en el Reglamento Operativo del Proyecto]

Adquisición de Servicios Diferentes a Consultoría: *[Suministrar una descripción general de los servicios a ser contratados bajo el proyecto e información sobre los documentos de contratación o selección a ser utilizados].*

Adquisición de Servicios de Consultoría: Los servicios de consultoría bajo el proyecto incluyen:

[Suministrar una descripción general de los servicios de consultoría necesarios para el proyecto a ser suministrados por firmas o individuos].

La Selección de firmas consultoras para el proyecto se ejecutará usando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) emitida por el Banco o una Solicitud de Propuestas (SP) satisfactoria al Banco en los casos en que la SEP no sea aplicable. En el caso de consultores individuales, la selección se hará teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo V de la Política GN-2350-7. Las Listas Cortas de Consultores para servicios de consultoría con un costo estimado menor al equivalente a US\$ *[Incluir monto límite para el país]* por contrato, podrán estar compuestas en su totalidad por firmas nacionales.

[Indicar cualquier información concerniente a la contratación de universidades, institutos de investigación gubernamentales, instituciones de capacitación, organizaciones no gubernamentales (ONGs), o cualquier otra organización especial o agencia especializada].

Costos Operativos. Los siguientes costos operativos serán financiados por el Banco: *[Describir los costos operativos que serían financiados bajo el proyecto y el período durante el cual se financiarán].*

Los costos operativos del proyecto financiados por el Banco pueden ser contratados utilizando los procedimientos del Ejecutor que han sido revisados previamente por el Banco y calificados como satisfactorios.

Otros: *[Indicar si existe alguna disposición especial para becas, donaciones, adquisiciones de terrenos, derechos, y servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto, etc. Indicar cómo se harían las adquisiciones mencionadas en esta sección]*

Contratación Anticipada y Financiamiento Retroactivo: *[Describir los arreglos para contratación anticipada y financiamiento retroactivo que contempla el proyecto, si los hubiere]*

D. Revisión por parte del Banco de las Decisiones en Materia de Contrataciones

Los siguientes contratos serán sujetos a revisión ex-ante por parte del Banco de acuerdo con el Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones de Obras y Bienes y de Selección de Consultores respectivamente:

- a) Contratos de Obras por un costo total estimado equivalente igual o superior a US\$... *[insertar valor]*.
- b) Contratación de Bienes por un costo total estimado equivalente igual o superior a US\$ *[insertar valor]*.
- c) Contratos de Servicios Diferentes a Consultoría por un costo total estimado equivalente igual o superior a US\$ *[insertar valor]*.
- d) Toda Contratación Directa.
- e) Contratos de Servicios de Consultoría con Empresas cuyo costo total estimado equivalente sea igual o superior a US\$ *[insertar valor]*.
- f) Contratos con Consultores Individuales cuyo costo total estimado equivalente sea igual o superior a US\$ *[insertar valor]*.
- g) Toda Selección Directa de firmas consultoras.

Los demás contratos estarán sujetos a revisión ex-post por parte del Banco, de conformidad con el mismo Apéndice 1 de las Políticas.

E. Preferencia Nacional

Las ofertas de bienes con origen en el país del Prestatario tendrán una preferencia de precio equivalente al 15%, en contratos sujetos a Licitación Pública Internacional, conforme lo establecido.

No. de referencia ¹⁷	Categoría y Descripción del Contrato de Adquisiciones	Costo Estimado de la Adquisición (US\$ MILES)	Método de Adquisición ¹⁸	REVISIÓN	Fuente de Financiamiento y Porcentaje		Precalificación (sí/no) ²⁰	Fechas Estimadas		STATUS ¹⁹ (pendiente, en proceso, adjudicado, cancelado)	Comentarios
				(ex-ante / ex-post)	BID %	Local / Otro %		Publicación Anuncio Especifico de Adquisición	Terminación Contrato		
	1. BIENES • Bien 1 [pequeña descripción] • Bien 2 [pequeña descripción]										
	2. OBRAS Obra 1 [pequeña descripción] Obra 2 [pequeña descripción]										
	3. SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORIA Servicio 1 [pequeña descripción] Servicio 2										
	4. SERVICIOS DE CONSULTORIA Consultoría 1 [pequeña descripción] Consultoría 2 [pequeña descripción]										

CAPACIDAD DEL EJECUTOR Y SUPERVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES POR PARTE DEL BANCO

¹⁷ Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintas localidades o distintas épocas, éstos pueden incluirse agrupados bajo un solo rubro con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: En un proyecto de educación que incluye construcción de escuelas, se pondría un ítem que diría "Construcción de Escuelas", el valor total estimado en US\$20 Millones y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un lote de aproximadamente 200 contratos para construcción de escuelas con valor promedio de US\$100.000.00 c/u a ser adjudicados individualmente por las municipalidades participantes en un período de 3 años, entre enero de 2006 y diciembre de 2008."

¹⁸ Bienes y Obras: LPI: Licitación Pública Internacional; LIL: Licitación Internacional Limitada; LPN: Licitación Pública Nacional; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa; AD: Administración Directa; CAE: Contrataciones a través de Agencias Especializadas; AC: Agencias de Contrataciones; AI: Agencias de Inspección; CPIF: Contrataciones en Préstamos a Intermediarios Financieros; CPO/COT/CPOT: Construcción-propiedad-operación/ Construcción-operación- transferencia/ Construcción-propiedad-operación-transferencia (del inglés BOO/BOT/BOOT); CBD: Contratación Basada en Desempeño; CPGB: Contrataciones con Prestamos Garantizados por el Banco; PSC: Participación de la Comunidad en las Contrataciones. Firmas Consultoras: SBCC: Selección Basada en la Calidad y el Costo; SBC: Selección Basada en la Calidad; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SCC: Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores; SD: Selección Directa. Consultores Individuales: CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional; CCII: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Internacional.

¹⁹ Se utilizará la columna "Estatus" para adquisiciones retroactivas y actualizaciones del plan de adquisiciones.

²⁰ Aplicable Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Política nuevas solo para Bienes y Obras. En el caso de las Políticas Antiguas es aplicable Bienes, Obras y Servicios de Consultoría.



Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

93



Evaluación de la Capacidad de la Agencia para implementar las Adquisiciones

..... [nombre del Ejecutor o los Ejecutores en caso de múltiples agencias] será el responsable de efectuar las adquisiciones del proyecto. El Banco evaluó la capacidad del Ejecutor [o de una muestra representativa si se trata de varias agencias] para implementar las acciones de adquisiciones y determinó que el riesgo total del proyecto asociado a la gestión de las adquisiciones es [indicar si el riesgo es alto, medio o bajo]

Las deficiencias importantes identificadas, así como las acciones correctivas acordadas se resumen a continuación:

DEFICIENCIAS	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA PARA SU CUMPLIMIENTO	COMENTARIOS

Frecuencia de Supervisión de las Adquisiciones

[Esta sección debe reflejar la decisión del Equipo de Proyecto especificada en la SECCIÓN D) Revisión por parte del Banco de las Decisiones en Materia de Contrataciones en este mismo documento, por lo tanto, el párrafo que sigue es solamente una recomendación de texto.]

Además de las revisiones ex-ante el Banco efectuará revisiones ex-post de las adquisiciones cada

..... [indicar periodicidad]. La frecuencia de las revisiones ex-post y los umbrales establecidos para la revisión ex-ante de los contratos son consistentes con la evaluación de capacidad efectuada. Estos umbrales y la frecuencia de las revisiones ex-post podrán ajustarse, como parte de las actualizaciones y revisiones del Plan de Adquisiciones, de acuerdo con el desempeño del Ejecutor y el avance en la adopción de las medidas correctivas descritas.

ANEXO X

MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DEGRADADOS

Anexo a acordar con posterioridad a la aprobación la versión presente del RO.

ANEXO XI

PROYECTOS DE LOTES CON SERVICIOS

Anexo a acordar con posterioridad a la aprobación la versión presente del RO.

